


ASUNTOActa J.G.L de 17 de abril de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	1/132




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL de 2026**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:05 horas del día 17 de abril de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión la tercera teniente de Alcalde Sra. Pérez Santiago por ausencia del Sr. Alcalde y actúa como Secretaria la Sra. López Rodríguez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	2/132



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 10 (ordinaria) de abril 2026.

2.- ANULACIÓN DEL CRÉDITO DE DISPOSICIONES DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO. (2026/GPR 01/001610).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 9 de abril del 2026, y que a continuación se cita literalmente:

“Con motivo de la necesidad de liberar los créditos restantes de disposiciones de gastos dentro del proyecto 2025-3-SIG. RESID. (2025.0000001), resulta necesario anular los siguientes importes de las disposiciones que a continuación se detallan:

DISPOSICIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TERCERO	CRÉDITO A ANULAR
2025.2.0032040.000	2021/16215/22700	CARTON Y PAPEL RECYCLADO SA	38.643,18 €
2025.2.0000256.000	2021/16215/22700	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	35.850,08 €
2025.2.0027175.000	2021/16225/22602	LA FABRICA DEL REGALO SL	1.073,05 €
2025.2.0000280.000	2021/16225/22700	TECNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL S.L	28.434,56 €
2025.2.0034716.000	2021/16235/22799	CALANTHA PIGLO S.L.,	921,26 €

Habiéndose realizado un seguimiento de los gastos derivados de los contratos correspondientes a las anteriores disposiciones en el ejercicio 2025, se ha comprobado que no hay nada pendiente de imputar a las mismas, siendo posible liberar los créditos restantes del ejercicio 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	3/132



En base a todo lo expuesto y tras haberse ejecutado todos los gastos previstos, se precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO:- Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0032040.000 por importe de 38.643,18 €.

SEGUNDO:- Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0000256.000 por importe de 35.850,08 €.

TERCERO:- Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0027175.000 por importe de 1.073,05 €.

CUARTO: - Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0000280.000 por importe de 28.434,56 €.

QUINTO: - Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0034716.000 por importe de 921,26 €.”

En base a todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO:- Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0032040.000 por importe de **38.643,18 €**.

SEGUNDO:- Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0000256.000 por importe de **35.850,08 €**.

TERCERO:- Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0027175.000 por importe de **1.073,05 €**.


CUARTO: - Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0000280.000 por importe de **28.434,56 €**.

QUINTO: - Aprobar la anulación del saldo actual de la disposición 2025.2.0034716.000 por importe de **921,26 €**.

Con cargo al proyecto 2025-3-SIG.RESID (ref.2025.0000001) tras haberse ejecutado todos los gastos previstos.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	4/132



3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES. (2026/SVA/000261).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACION ARMONIZADA**, objeto de este procedimiento, en informe del Técnico del Técnico de Cultura con el visto bueno de la Concejala de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año con posibilidad de 3 prórrogas por 1 año cada una de ellas.***

*El presupuesto base de licitación del contrato para los doce meses iniciales del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **139.284,71 €** de los cuales **115.111,33 €** corresponden a la base imponible y **24.173,38 €** al 21% del IVA.*

Determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado.

*El **valor estimado del contrato**, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **483.467,59 €***


Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP y con CPVs 51000000-Servicios de instalación (excepto software); 45223110-1 Instalación de estructuras metálicas y 50230000-Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el artículo 22.1b) de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	5/132



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de crédito tal y como se recoge en la siguiente tabla:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22609	2026.2.0010756.000	139.284,71€

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 139.284,71 € de los cuales 115.111,33 € corresponden a la base imponible y 24.173,38 € al 21% del IVA con destino a la prestación de la **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACION ARMONIZADA, con una duración de un año con posibilidad de tres prórrogas de un año de duración cada una por lo que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, es de cuatro años.**

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto con destino a la prestación del citado servicio, de acuerdo a los siguientes datos:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22609	2026.2.0010756.000	139.284,71€

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.


CUARTO.-Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación sujeto a regulación armonizada que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	6/132



4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS EN EL VERANO 2026, DIVIDIDO EN 3 LOTES. (2026/NEG/000333).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA PARA LA PROGRAMACIÓN DE VERANO 2026, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I – FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026, LOTE II - CONCIERTO NACHO VEGAS y LOTE III CONCIERTO RAFA SÁNCHEZ**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en la memoria justificativa del Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

Se divide en tres lotes, ya que solo tres proveedores tienen la exclusividad de los artistas que llevarán a cabo las representaciones.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será:

LUGAR DE CELEBRACIÓN: LOTES I y II: Parque de la Pollina (Fuenlabrada).


LOTE III: Recinto Ferial del Barrio de La Avanzada (Fuenlabrada)

CARACTERÍSTICAS DE CADA LOTE:

LOTE I: FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026

- **Fecha festival:** 3 y 4 de julio de 2026.
- **Horario viernes 3:**
 - Apertura 20h.
 - **The Jackets** 21:00h. (60min)
 - **Daddy Long Legs** 22:15h. (75min)
 - **Los Coronas** 23:45h. (60min)
- **Horario sábado 4:**
 - Apertura 20h.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	7/132



- **Hayden** 21:00h. (60min)
- **GA-20** 22:15h. (60min)
- **The Quireboys** 23:30h. (75min)

LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS

- **Fecha concierto:** 29 de agosto de 2026
- **Horario:** De 22:00 a 23:30

LOTE III: CONCIERTO RAFA SANCHEZ

- **Fecha concierto:** 27 de junio de 2026
- **Horario:** De 22:00 a 23:30

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, se establece en 93.654,00 € de los cuales 77.400,00€ corresponden a la Base Imponible y 16.254,00€ al 21 % de IVA, siendo el desglose por lote el siguiente:

- **LOTE I: FESTIVAL "ROCKIN'FEST" 2026:** 36.300,00€ de los cuales 30.000,00€ corresponden a la base imponible y 6.300,00€ al 21 % de IVA.
- **LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS:** 37.268,00€ de los cuales 30.800,00€ corresponden a la base imponible y 6.468,00€ al 21% de IVA.
- **LOTE III: CONCIERTO RAFA SANCHEZ:** 20.086,00€ de los cuales 16.600,00€ corresponden a la base imponible y 3.486,00€ al 21% de IVA.


Dicho presupuesto se ha obtenido atendiendo al precio indicado por las empresas que ostentan los derechos exclusivos para la contratación de cada uno de los artistas en el momento de fijar el presupuesto base de licitación que obran en el expediente

El precio del contrato se determina a precios unitarios para cada uno de los eventos, incluyendo la totalidad de la prestación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

LOTE	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
I	FESTIVAL "ROCKIN'FEST" 2026	4051-338-22609	2026.2.0010752.000	36.300,00€
II	CONCIERTO NACHO VEGAS		2026.2.0010755.000	37.268,00€
III	CONCIERTO RAFA		2026.2.0013272.000	20.086,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	8/132



	SANCHEZ			
			TOTAL	93.654,00 €

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de **93.654,00 €** de los cuales 77.400,00€ corresponden a la Base Imponible y 16.254,00€ al 21 % de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE VERANO 2026, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I – FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026, LOTE II - CONCIERTO NACHO VEGAS y LOTE III CONCIERTO RAFA SANCHEZ**, de los que 36.300,00€ (30.000,00€ de base imponible y 6.300,00€ del 21 % de IVA) corresponden al LOTE I: FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026, 37.268,00€ (30.800,00€ de base imponible y 6.468,00€ del 21% de IVA) se destinarán al LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS y 20.086,00€ (16.600,00€ de base imponible y 3.486,00€ del 21% de IVA) se destinarán al LOTE III CONCIERTO DE RAFA SANCHEZ.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será:

LUGAR DE CELEBRACIÓN: LOTES I y II: Parque de la Pollina (Fuenlabrada).


LOTE III: Recinto Ferial del Barrio de La Avanzada (Fuenlabrada)

CARACTERÍSTICAS DE CADA LOTE:

LOTE I: FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026

- **Fecha festival:** 3 y 4 de julio de 2026.
- **Horario viernes 3:**
 - **Apertura 20h.**
 - **The Jackets 21:00h. (60min)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	9/132



- **Daddy Long Legs** 22:15h. (75min)
- **Los Coronas** 23:45h. (60min)
- **Horario sábado 4:**
 - Apertura 20h.
 - **Hayden** 21:00h. (60min)
 - **GA-20** 22:15h. (60min)
 - **The Quireboys** 23:30h. (75min)

LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS

- **Fecha concierto:** 29 de agosto de 2026
- **Horario:** De 22:00 a 23:30

LOTE III: CONCIERTO RAFA SANCHEZ

- **Fecha concierto:** 27 de junio de 2026
- **Horario:** De 22:00 a 23:30


SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2026 por importe total de **93.654,00 €** según el siguiente detalle:

LOTE	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
I	FESTIVAL "ROCKIN'FEST" 2026	4051-338-22609	2026.2.0010752.000	36.300,00€
II	CONCIERTO NACHO VEGAS		2026.2.0010755.000	37.268,00€
III	CONCIERTO RAFA SANCHEZ		2026.2.0013272.000	20.086,00
TOTAL				93.654,00 €

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a las siguientes empresas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	10/132



LOTE I: FESTIVAL "ROCKIN'FEST" 2026

- **NOMBRE:** HONEYDRIPPER S.L.
- **NIF:** B87347688
- **DIRECCIÓN:** AVENIDA MARIA DE LAS MERCEDES 99, 28977 CASARRUBUELOS
- **TELÉFONO:** 657038885
- **EMAIL:** info@honeydripper.es

LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS

- **NOMBRE:** OSO POLITA RECORDS S.L.
- **NIF:** B-95923512
- **DIRECCIÓN:** calle Camino Ventosa, 46, 1º D, 48013 Bilbao
- **TELÉFONO:** 944154551
- **EMAIL:** maitane.carretero@lasttour.org

LOTE III: CONCIERTO RAFA SANCHEZ

- **NOMBRE:** DOSCONDOS MANAGEMENT Y COMUNICACIÓN S.L.
- **NIF:** B-88326327
- **DIRECCIÓN:** Calle Limón, 17, 1º Dcha., 28015 Madrid
- **TELÉFONO:** 686370203
- **EMAIL:** manolito.sanchez@doscondos.es

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO MEDIANTE TRAMITACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, 3 LOTES. (2025/SVA/001091).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/12/2025, adoptó, en relación con el “CONTRATO MIXTO MEDIANTE TRAMITACION CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	11/132



INVENTARIABLE, LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS DIVISORIAS DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO”, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por MOYPE SPORT, S.A., para el LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS DIVISORIAS DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 06/03/2026, que:

“Con fecha 16 de febrero de 2026 se requiere al licitador incurso en oferta desproporcionada para que presente justificación y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes.

Como justificación el licitador adjunta la siguiente documentación:

1. Carta de sus proveedores en las que manifiestan ser conocedores del precio fijado en la oferta e incluyendo listado de precios no considerándolos desproporcionados.
2. Certificado de Buena Ejecución de una empresa que contrató el mismo suministro.
3. Certificado de Buena Ejecución del Ayuntamiento de Coslada en el suministro del mismo producto

Por otro lado, justifican los precios por los siguientes criterios adicionales:


- Personal Propio. La empresa dispone de personal propio para llevar a cabo los trabajos ofertados en el pliego con formación específica para ello.
- Acuerdo con proveedores: Conocedores de la oferta presentada, los proveedores justifican los precios por la condición de distribuidor estratégico del licitador y el volumen recurrente de contratación.

Habiendo presentado dicha justificación en tiempo y forma la mesa de contratación admite la oferta del licitador.”

La Mesa de Contratación, con fecha 16/03/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	12/132



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:


1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, el “**CONTRATO MIXTO MEDIANTE TRAMITACION CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE, LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS DIVISORIAS DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE 1	Oferta económica		Criterios cualitativos		Totales
EMPRESA	Baja ofertada	PUNTUACIÓN	Mejoras en tiempos entrega	Puntuación mejoras	Puntuación total
MOYPE SPORT, S.A	22,00 %	51,09	Plazo de entrega de 48 horas	30	81,09
MAGIVER 2016 S.L	30,14 %	70,00	No oferta	0	70,00

LOTE 2	Oferta económica		Criterios cualitativos		Totales
EMPRESA	Baja ofertada	PUNTUACIÓN	Mejoras en tiempos entrega	Puntuación mejoras	Puntuación total
MOYPE SPORT, S.A	19,00 %	70,00	Plazo de entrega de 48 horas	30	100,00
AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	14,14 %	52,09	Plazo de entrega de 48 horas	30	82,09

LOTE 3	Oferta económica		Criterios cualitativos		Totales
EMPRESA	Baja ofertada	PUNTUACIÓN	Mejoras en tiempos entrega	Puntuación mejoras	Puntuación total
MOYPE SPORT, S.A	35,50 %	70,00	Plazo de entrega de 48 horas	30	100,09
MAGIVER 2016 S.L	6,50 %	12,81	No oferta	0	12,81
SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, SL	17,83 %	35,15	No oferta	0	35,15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	13/132



2º) **Adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la mercantil MOYPE SPORT, S.A., NIF A-78111549, los tres lotes del “CONTRATO MIXTO MEDIANTE TRAMITACION CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE, LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS DIVISORIAS DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO”, de acuerdo con el siguiente detalle:**

- **Lote I:** Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **22,00%** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto máximo aprobado de **133.089,39 €**, de los cuales 109.991,23 euros corresponden a la base imponible y 23.098,16 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y con las siguientes mejoras:

Plazo de entrega de 48 horas: La empresa reduce el plazo de entrega, dentro de las 48 horas a contar desde la formulación del pedido.

- **Lote II:** Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **19,00%** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto máximo aprobado de **130.464,52 €**, de los cuales 107.821,92 € corresponden a la base imponible y 22.642,60 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22114 y con las siguientes mejoras:

Plazo de entrega de 48 horas: La empresa reduce el plazo de entrega, dentro de las 48 horas a contar desde la formulación del pedido.

- **Lote III:** Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **35,50%** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto máximo aprobado de **103.455,00 €**, de los cuales 85.500,00 € corresponden a la base imponible y 17.955,00 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y con las siguientes mejoras:

Plazo de entrega de 48 horas: La empresa reduce el plazo de entrega, dentro de las 48 horas a contar desde la formulación del pedido.

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes será de **DOS AÑOS, con la posibilidad de una prórroga de un año más.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	14/132



El plazo de garantía de los materiales deportivos se establece en **1 año**, que comenzará a contar una vez realizada la entrega. Si durante el citado plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Patronato de Deportes y, tendrán derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados, o la reparación de los mismos si fuese suficiente, y esto no supondrá coste alguno.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente a la **CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y **determinar el gasto** correspondiente al OO.AA., Patronato Municipal de Deportes según el siguiente detalle:


ENTIDAD	Anualidad	LOTE 1	LOTE 3	Aplicación presupuestaria
Concejalía Deportes	2026	66.544,70 €	51.727,50 €	4061-342-63200
	2027	66.544,70 €	51.727,50 €	
TOTAL		133.089,40 €	103.455,00 €	

ENTIDAD	Anualidad	LOTE2	Aplicación presupuestaria
Patronato Municipal de Deportes	2026	65.232,26 €	4069-341-22114
	2027	65.232,26 €	
TOTAL		130.464,52 €	

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	15/132



- Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA. (2023/SVA/001835/PROR1).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 19/04/2024, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA” (Expte. 2023/SVA/001835)** a la entidad **ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.**, con C.I.F B-81748808.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **30/05/2024**, entrando en vigor el 01/06/2024, por un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de una prórroga de dos anualidades, y **terminando** con fecha **31/05/2026** el período inicial de vigencia del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	16/132



El Servicio Municipal formuló **preaviso** a la entidad contratista de la prórroga del contrato con fecha **11/03/2026**, realizándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP y conllevando que la misma sea obligatoria por la entidad contratista.

Según **Informe Técnico** de fecha **12/03/2026** del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, del periodo comprendido **desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2028**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha **31/03/2026** se emite **Informe Jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del dicho contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **prórroga del expediente 2023/SVA/001835** del Servicio "MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA" adjudicado a la entidad ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con C.I.F B-81748808, **por importe de 215.154,94 €** (de los que 177.814,00 € corresponde a la base imponible y 37.340,94 € al 21% de IVA).

La prórroga se aprueba por importe de adjudicación, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de dicha **prórroga** será **desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2028**.


Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 por importe de **53.788,74 €**, según RC 2026.2.0011757.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2026**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 por importe de **107.577,47 €**, según RC 2027.2.0000423.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2027**.

Cuarto.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 por importe de **53.788,74 €**, según RC 2028.2.0000137.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2028**.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	17/132



Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CONTROL DE COTORRAS DE ARGENTINA Y DE KRAMER. (2022/000960).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 07/04/2026, con el siguiente tenor literal:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 31/05/2023, entrada en vigor el 01/06/2023, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

Visto que se prorrogó el contrato por un año, desde el 01/06/2025 hasta el 31/05/2026.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato por otra anualidad, y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Notificado el preaviso de prórroga al contratista ADDA OPS, S.A. (A12681490), en DEHÚ el día 4 de marzo de 2026 (se adjunta al expediente certificado de acceso al contenido de la notificación), siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 71.849,16 €, de los que 59.379,47 € corresponden a la base imponible y 12.469,69 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799

AÑO 2026: 41.912,01 € (RC Nº 2026.2.0012272.000)

AÑO 2027: 29.937,15 € (RC Nº 2027.2.0000431.000)

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	18/132



Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 01/06/2026 hasta el 31/05/2027.”

Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera.- Aprobar la segunda y última de las prórrogas del contrato de “**SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES**” **LOTE 1: CONTROL DE COTORRAS (ARGENTINAS Y DE KRAMER) (EXPEDIENTE 2022/000960 LOTE 1)**” adjudicado a la empresa **ADDA OPS, S.A.** con N.I.F. A12681490, **hasta un gasto máximo aprobado de 71.849,16 € de los que 59.379,47€ corresponden a la base imponible y 12.469,69 € al IVA al 21%.**

El periodo de la prórroga será del 01/06/2026 al 31/05/2027.

Segunda.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2026.2.0012272.000, por importe de 41.912,01 €.

Tercera.- Autorizar un gasto a ejercicios futuros para el año 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2027.2.0000431.000, por importe de 29.937,15 €.

Cuarta.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTES 2: CONTROL DE PALOMAS DE BRAVÍA. (2022/000960).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	19/132



Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 07/04/2026, con el siguiente tenor literal:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 31/05/2023, entrada en vigor el 01/06/2023, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

Visto que se prorrogó el contrato por un año, desde el 01/06/2025 hasta el 31/05/2026.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato por otra anualidad, y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Notificado el preaviso de prórroga al contratista ADDA OPS, S.A. (A12681490), en DEHÚ el día 4 de marzo de 2026 (se adjunta al expediente certificado de acceso al contenido de la notificación), siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 65.373,41 €, de los que 54.027,61 € corresponden a la base imponible y 11.345,80 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799

AÑO 2026: 38.134,49 € (RC Nº 2026.2.0012278.000)


AÑO 2027: 27.238,92 € (RC Nº 2027.2.0000432.000)

Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 01/06/2026 hasta el 31/05/2027.”

Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera.- Aprobar la segunda y última de las prórrogas del contrato de “SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES” LOTE 2 CONTROL DE PALOMA BRAVÍA) (EXPEDIENTE 2022/000960 LOTE 2)” adjudicado a la empresa ADDA OPS, S.A. con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	20/132



N.I.F. A12681490, **hasta un** gasto máximo aprobado de 65.373,41€ de los que 54.027,61€ corresponden a la base imponible y 11345,80 € al IVA al 21%.

El periodo de la prórroga será del 01/06/2026 al 31/05/2027.

Segunda.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2026.2.0012278.000, por importe de 38.134,49 €.

Tercera.- Autorizar un gasto a ejercicios futuros para el año 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2027.2.0000432.000, por importe de 27.238,92 €.

Cuarta.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


9.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DEL FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA. (2024/SVA/000143/PROR2).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Por Junta de Gobierno Local, de 19 de abril de 2024, se adjudicó a **LUCÍA ORVICH MARIN KOVIC, NIF ***9768****, la **CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DEL FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA**, por el canon anual ofertado a abonar al Ayuntamiento por importe de **900,00€**.

El contrato adjudicado a **LUCÍA ORVICH MARIN KOVIC, NIF ***9768****, fue formalizado el 20 de mayo de 2024, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un plazo de **un año**: desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 20 de mayo de 2025, **pudiendo ser**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	21/132



prorrogado por tres períodos anuales más. El ingreso del canon se realizó correctamente el día 13 de mayo de 2024.

Consta en el expediente el preaviso de la segunda prórroga remitido al contratista, el 13 de marzo de 2026, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de **LUCÍA ORVICH MARIN KOVIC, NIF ***9768****, el mismo día 13 de marzo de 2026.

Visto: El informe justificativo de fecha **30 de marzo de 2026**, en el que se indica necesidad de segunda prórroga de la concesión del dominio público para la instalación del ferial del barrio de la Avanzada. (Expte. Nº: 2024/SVA/000143/PROR2). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **31 de marzo de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

LA CESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL FERIAL DEL BARRIO DE LA AVANZADA no conlleva gasto, por lo tanto, no hay retención de crédito. La concesión administrativa **sí conlleva**, por el contrario, un **ingreso derivado del canon a abonar** por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el derecho presupuestario por importe de **900,00 € no sujeto a IVA**.


Será imprescindible que el importe del canon anual sea depositado antes del 19 de mayo de 2026.

La póliza del seguro de responsabilidad civil no tiene carácter anual, sino que se contrata exclusivamente por una duración determinada, cubriendo únicamente los días específicos en los que se desarrolla la actividad y, extinguiéndose automáticamente al finalizar el periodo contratado.

De esta manera, consta en el expediente declaración responsable en la que manifiesta el compromiso de renovación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, garantizando su vigencia durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	22/132



Primero.- Aprobar la segunda de las prórrogas del contrato correspondiente al expediente 2024/SVA/000143 consistente en la “**CONCESION DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DEL FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA**” a la empresa **LUCIA ORVICH MARIN KOVIC**, con DNI ***9768**, para el período comprendido entre 21/05/2026 al 20/05/2027.

El plazo de ejecución de la presente prórroga se establece del 23 al 29 de junio de 2026 según el siguiente detalle:

- 23 y 24 de junio: montaje;
- 25 al 28 de junio: actividad;
- 29 de junio: desmontaje.

De esta manera, el canon a ingresar para la prórroga de la **CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DEL FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA** es el correspondiente a 7 días de ejecución, por importe de **900,00 €**, **exentos de IVA**.

Segundo.- El contrato no conlleva gasto, por lo tanto, no hay retención de crédito. La concesión administrativa sí conlleva, por el contrario, un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de **900,00€ exentos de IVA**, siendo imprescindible que el mismo esté depositado antes del 19/05/2026.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a **LUCIA ORVICH MARIN KOVIC**, con DNI ***9768**, a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”


Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. (2026/GPR 01/001483).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	23/132



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, expte. 2025/BAS/000588, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025), expte. 2023/OBA/001434 Lote II, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 30 de marzo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de febrero de 2026. Expte.2025/BAS/000588.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0012680.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, por un importe de 65.743,90 € (IVA incluido) a la UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792. Expte. 2025/BAS/000588.


3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	24/132



DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. (2026/GPR 01/001467).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 30 de marzo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de febrero 2026. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0012086.000 correspondiente a la certificación nº 7 de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe de 40.347,61 €(IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	25/132



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LAS PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025. (2026/GPR 01/001411).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” (expte. 2024/BAS/000875), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2025, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 1 de abril de 2026.


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de diciembre de 2025. Expte. 2025/BAS/000875.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0008913.000 correspondiente a la certificación nº 5 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 123.312,10 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2025/BAS/000875.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	26/132



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LAS PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO. (2026/GPR 01/001435).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” (expte. 2024/BAS/000875), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2025, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha de 1 de abril de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de enero de 2026. Expte. 2025/BAS/000875.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	27/132



2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0010380.000 correspondiente a la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 61.907,34 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2025/BAS/000875.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025. (2026/GPR 01/001601).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2024/BAS/000900) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 8 de abril de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	28/132



1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de diciembre de 2025. Expte. 2024/BAS/000900.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0008914.000 correspondiente a la certificación nº 4 de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 10.831,63 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000900.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LAS PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. (2026/GPR 01/001503)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” (expte. 2024/BAS/000875), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2025, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 1 de abril de 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	29/132



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de febrero de 2026. Expte. 2025/BAS/000875.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0011525.000 correspondiente a la certificación nº7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 20.242,54, €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2025/BAS/000875.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO. (2026/GPR 01/001625)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2024/BAS/000900) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 8 de abril de 2026..

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	30/132



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de enero de 2026. Expte. 2024/BAS/000900.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0008918.000 correspondiente a la certificación nº 5 de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 25.769,19 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000900.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S, CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA INSTAVI, S.L.U. (2026/CGA 01/000039).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“**Primero. -**

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	31/132



GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE.: 2022/000361, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** con nº de expte.: 2023/SVA/000247 tras su total tramitación ha quedado definitivamente desierto, no pudiéndose adjudicar a ninguna empresa para que desarrollen el servicio, por lo que en estos momentos se está iniciando la elaboración de un nuevo expediente de contratación del servicio necesario.

Al quedar desierto el exp. 2023/SVA/000247 se procede a elaborar un nuevo expediente de contratación el 2025/SVA/000982, estando en estos momentos dicho expediente en fase de adjudicación.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.**, la que continúa con la prestación del servicio.


El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	32/132



- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que los servicios han sido realizados efectivamente durante los meses de enero y febrero de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
31/01/2026	2026.0000114	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN ENERO 2026	5.166,39 €	4069-342-21300
12/03/2026	20260000197		SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE VENTILADOR MAESTRO DE RETORNO Nº 4	3.931,16 €	4069-342-21300
12/03/2026	20260000198		SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE PRESOSTATOS DE CALDERA	1.754,16 €	4069-342-21300
12/03/2026	20260000199		REPARACION FUGA EN TUBERIA PPR	922,56 €	4069-342-21300
TOTAL				11.774,27 €	


”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	33/132



FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
31/01/2026	2026.0000114	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN ENERO 2026	5.166,39 €	4069-342-21300
12/03/2026	20260000197		SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE VENTILADOR MAESTRO DE RETORNO Nº 4	3.931,16 €	4069-342-21300
12/03/2026	20260000198		SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE PRESOSTATOS DE CALDERA	1.754,16 €	4069-342-21300
12/03/2026	20260000199		REPARACION FUGA EN TUBERIA PPR	922,56 €	4069-342-21300
TOTAL				11.774,27 €	

“

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA FLOCARBUS, S.L. (2026/CGA 01/000031).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe técnico que se cita:

“**Primero. -**

La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.

Segundo. -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	34/132



A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/NEG/001325)** se encuentra aún en la fase de licitación.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza de este, siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, la que ha continuado prestando el servicio.

Hemos contactado con más empresas del sector para solicitar presupuestos para las fechas en las que es necesario prestar los servicios con el siguiente resultado:


Estos presupuestos corresponden a la factura 2026.0000132 respecto al traslado de deportistas desde dos de los institutos públicos de la localidad hasta el Polideportivo El Trigal donde se realizaba la Competición Local de Tenis de Mesa los días 10 y 11 febrero 2026.

CONCEPTO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
Dos días: 10 Y 11/02/26 09:30 h CEIP MIGUEL HERNANDEZ y CEIP BENITO PEREZ GALDOS a OLIDEPORTIVO EL TRIGAL Y REGRESO 13:00 h	CHAPIN.	500,00 €	50,00 €	500,50 €
	FLOCARBUS S.L.	420,00 €	42,00 €	462,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	700,20 €	70,02 €	770,22 €

Ante las ofertas recibidas se selecciona a **FLOCARBUS S.L.** para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que está por debajo del precio de licitación actual, que se cifra en 350,10 € de base imponible por servicio realizado dentro de la localidad (se solicitan dos servicios), según se determina en el cuadro adjunto con los precios de licitación del contrato.

TOTAL CONTRATO	TIPO DESPLAZAMIENTO	Nº SERVICIOS /AÑO	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1º CAM	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1º	COSTE ESTIMADO TOTAL	IMPORTE UNITARIO IVA EXLUIDO
URBANO	URBANO. HASTA 50 KM (TERMINO MUNICIPAL FUENLABRADA)	85	425	0	29.758,50 €	350,10 €
DENTRO COMUNIDAD MADRID	DE 51 A 150 KM	66	528	0	36.970,56 €	560.16 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	35/132



FUERA COMUNIDAD MADRID	DE 151 A 1000 KM	6	0	96	8.030,40 €	1.338,40 €
---------------------------------------	------------------	---	---	----	------------	------------

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FLOCARBUS S.L. con C.I.F. B81864803, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los días 10 y 11 de febrero de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
13/02/2026	2026.0000132	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO DEPORTISTAS CAMPEONATO LOCAL TENIS DE MESA (10 y 11 de febrero de 2026)	462,00€	4069 – 341 – 22300
TOTAL				462,00 €	

”


De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
-------	-------------	-----------	----------	---------	------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	36/132



REGISTRO	FACTURA				PRESUPUESTARIA
13/02/2026	2026.0000132	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO DEPORTISTAS CAMPEONATO LOCAL TENIS DE MESA (10 y 11 de febrero de 2026)	462,00€	4069 – 341 – 22300
TOTAL				462,00 €	

“

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO, FACTURAS DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA LAS MULAS, S.L. (2026/CGA 01/000030).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Ricardo Luis Izquierdo (Director General de Economía Circular) de fecha 18 de marzo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	11/03/2026	1001906E2600287	FEBRERO 2026 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	7.371,58 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	11/03/2026	1001906E2600286	FEBRERO 2026 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	117,22 €
TOTAL				7.488,80 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1623-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	37/132



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1623/22799	2026.2.0011448.000	7.371,58 €
2026	2021/1623/22799	2026.2.0011447.000	117,22 €
TOTAL			7.488,80 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **7.488,80 €**

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS IINERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022/SVA/001712)", a la empresa C.C.R LAS MULAS, S.L, por dos años con posibilidad de ser prorrogado por un plazo de hasta tres periodos anuales más.

Entrando en vigor el 6 de julio de 2023.

Los servicios objeto de este expediente, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en los artículos 25.1 y 26 de la LBRL, así como con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge y gestiona, por sus competencias sobre residuos, los siguientes residuos de construcción:

a) Residuos a gestionar por el Departamento de Medio Ambiente: se gestiona los residuos de construcción y demolición de obras menores y pequeñas reparaciones domiciliarias llevadas a cabo por los propios vecinos, así como los residuos de construcción y demolición abandonados en vía pública y que son retirados por los servicios de limpieza viaria.

Estos residuos se corresponden con el código LER: 17.09.04.


b) Residuos a gestionar procedentes del Departamento de Infraestructuras: son los residuos de construcción producidos por las reparaciones y pequeñas obras realizadas por el personal propio de los servicios de obras y mantenimiento urbano municipales.

Estos residuos se corresponden con los siguientes códigos LER:

17.01.01
17.01.07
17.09.04

Además, resulta imperativo que los residuos de construcción y demolición sean tratados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	38/132



adecuadamente por los gestores autorizados de residuos de construcción y demolición, según marca la normativa vigente.

Por lo que, el contratista realiza la facturación independiente a cada servicio (departamento de Medio Ambiente y departamento de Infraestructuras) variando el importe de cada una en función de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se hayan gestionado, repercutiendo en la aplicación presupuestaria: 2021-1623-22799.

SEGUNDO: Con fecha 5 de julio de 2025, finalizó el contrato, con posibilidad de prórroga.

TERCERO: Con fecha 8 de abril del 2025, se envió preaviso al contratista para realizar los trámites de la primera prórroga del contrato. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

CUARTO: Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, (EXP: 2025/SVA/001629) con una duración de 2 años, con posibilidad de una prórroga anual (2+1), encontrándose la licitación en fase de Inicio.

QUINTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que, durante el mes de febrero del 2026, la empresa C.C.R LAS MULAS S.L ha realizado efectivamente el servicio de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición.


SEXTO: Hasta la adjudicación del nuevo contrato, la empresa C.C.R. Las Mulas S.L continúa prestando el servicio, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior. Existiendo buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SEPTIMO: Las prestaciones del servicio por la empresa C.C.R LAS MULAS S.L han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	39/132



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa **C.C.R LAS MULAS S.L.** por importe total de **7.488,80 €** por los servicios prestados de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición en el municipio de Fuenlabrada, realizados en el mes de febrero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO DE FUENLABRADA, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. (2026/CGA 01/000032).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular de fecha 30 de marzo del 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U C.I.F.:B83667725	11/03/2026	1001216E2601231	12/02/2026 - 19/02/2026 Residuos de pintura (familia 20) (Bidón 220 l)	859,18 €
TOTAL				859,18 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	40/132



curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1623/22799	2026.2.0011449.000	859,18 €
TOTAL			859,18 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **859,18 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U (B83667725). por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finalizó la primera prórroga de las dos posibles.


TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González con fecha 12 de julio de 2019.

Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	41/132



CUARTO: La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2025, adoptó, en relación con la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto. La licitación de este servicio ha sido publicada en PLASCP en fecha 09/01/2026. Actualmente, el contrato “SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA (EXP: 2025/SVA/000828)” por un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas máximas; se encuentra en fase de “Adjudicación”.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas durante el periodo de febrero del 2026, siendo su importe ajustado al precio de mercado.

SÉPTIMO: La prestación ha sido consentida por la entidad local, en su beneficio.


Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U por importe total de **859,18 €** por los servicios prestados consistentes en la retirada de residuos peligrosos del Punto Limpio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	42/132



Fuenlabrada a la Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada, realizados durante el mes de febrero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELLECTUAL, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L (2026/CGA 01/000028).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:


“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELLECTUAL (Expte. 2020/1075), por el precio de 286.687,50€, de los que 260.625,00€ corresponden a la base imponible y 26.062,50€ correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años.

La formalización del contrato se produce el 10 de noviembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 16 de noviembre de 2021.

Con fecha 27 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de marzo de 2025 (Expt. 2025/SVA/000466), declarado como desierto en JGL de fecha 7 de noviembre de 2025, tramitándose nuevo expediente 2025/SVA/001403 que se encuentra en fase “Recepción y valoración de ofertas (Licitación)”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	43/132



Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- Recurso que se considera oportuno para ofrecer un servicio de ocio con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual, como medio de ocio compartido con iguales y fomento de la autonomía en la gestión de su tiempo libre fuera del ámbito familiar, a la vez que como recurso que suponga un alivio para las familias cuidadoras para mejorar su calidad de vida.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".


La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 28 de FEBRERO de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 28 de FEBRERO 2026

Con fecha de expedición de 28 de FEBRERO de 2026 se recibe factura de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, correspondiente al SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	44/132



DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL del periodo de FEBRERO de 2026, por importe de 11.945,31€

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **11.945,31€** (B.I. 10.859,37€ y 10% de IVA por importe de 1.085,94€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-26030 28/02/2026	03/03/2026	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., B-81748808	FEBRERO 2026	11.945,31
TOTAL				11.945,31€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:


Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 11.945,31€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001357).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	45/132



“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos y competencias el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan en la mejora de la calidad de sus ciudadanos, promoviendo experiencias de ocio que favorezcan su inclusión social y que contribuyan a mejorar la convivencia y bienestar en el municipio más, si cabe, en colectivos con diversidad funcional que tienen grandes dificultades para acceder a programas de ocio de forma normalizada.

2. EL C.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Dicho centro está desarrollando un **Programa de Ocio Familiar Inclusivo** con el fin de atender las necesidades de ocio para el alumnado y sus familias y en el que puedan también interactuar con otros colectivos sociales de la ciudad.


3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CEE Sor Juana Inés de la Cruz en la financiación del proyecto “Ocio Familiar Inclusivo” desde el año 2016, a través de sucesivos convenios de colaboración. Ambas partes valoran muy positivamente las experiencias de colaboración efectuadas en años anteriores, por lo que se propone la firma de un nuevo convenio para el ejercicio 2026 con el fin de dar continuidad al proyecto.

Con fecha 27 de marzo de 2026, el Centro Sor Juana Inés de la Cruz ha presentado **Solicitud de Subvención para el desarrollo del Programa “Ocio Familiar inclusivo 2026”**. La documentación relativa a la solicitud de **Convenio 2026** por parte de la entidad:

- Instancia Solicitud
- Anexo I Proyecto
- Anexo II
- Anexo III
- Anexo IV
- Acuerdo Junta Directiva solicitud de subvención.

Se incorpora al expediente aquella documentación permanente de la entidad y que complementan la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	46/132



- Ficha de terceros
- Certificado de cuenta bancaria
- CIF

4. Conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, El Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto "Ocio Familiar inclusivo", destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de **9.479,4 €** para el ejercicio **2026** distribuido de la siguiente manera:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48927, 9179,4 € y documento contable 2026.2.0012422.000

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78916, 300 € y documento contable 2026.2.0012427.000

La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

5. El Centro Sor Juana Inés de la Cruz no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.


La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2025 se aprobó en Junta de Gobierno de Local de fecha **20-02-2026**.

6. Gastos subvencionables: estarán comprendidos dentro del periodo subvencionable, año 2026, y serán los que a continuación se detallan según el proyecto de gastos presentado por el centro Sor Juana Inés de la Cruz.

Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro permitiendo a éste una desviación de un 10% entre conceptos (no aplicable en el caso de la partida destinada a gasto inventariable-inversión):

ACTIVIDAD	Convenio Ocio Familiar Inclusivo CPEE Sor Juana Inés de la Cruz
------------------	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	47/132



	Concepto	Coste actividad	Aportación entidad	Subvención solicitada
Terapia acuática en familia	Terapeuta	2.950,00 €	300,00 €	2650
	Alquiler instalaciones	2.880,00 €	- €	2.880,00 €
	Material inventariable	250,00 €	- €	250,00 €
	Seguro	268,77 €	268,77 €	- €
SUBTOTAL		6.348,77 €	568,77 €	5.780,00 €
Terapia con perros	Ocio familiar con perros	4.012,00 €	362,60 €	3.649,40 €
	Inventariable	50,00 €	- €	50,00 €
SUBTOTAL		4.062,00 €	362,60 €	3.699,40 €
TOTAL		10.410,77 €	931,37 €	9.479,40 €


7. Justificación de los gastos.

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para justificar la subvención recibida, presentará antes del 31 de enero de 2027 conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2025 y que deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo 6)
- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo 8)

Se acompañará de los documentos acreditativos del gasto realizado por el importe subvencionado. En todos ellos deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	48/132



Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

- *Certificado de ingresos generados.(Anexo 9)*
- *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (anexo 7)*
- *Declaración de material inventariable (Anexo 10)*

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.

- *Muestra en formato digital de toda la documentación impresa generada por la actividad donde se aprecie de forma clara el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Declaración IVA (Anexo 3)*

La concejalía de Educación comprobará la justificación presentada y solicitará, para ello, la documentación que considere oportuna.


*La fecha de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el **31 de diciembre de 2026.***

8. Asimismo entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio.

Finalmente se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	49/132



PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE Sor Juan Inés de la Cruz 2026.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de **9.479,4 €** a favor del CPEE Sor Juana Inés de la Cruz con CIF S2800674J, correspondiente al Convenio 2026 denominado "Ocio Familiar Inclusivo", distribuido de la siguiente manera:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48927, 9179,4 € y documento contable 2026.2.0012422.000

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78916, 300 € y documento contable 2026.2.0012427.000

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EJERCICIO 2026.

OBJETO. – El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ para el Desarrollo del Proyecto "Ocio Familiar Inclusivo".

PLAZO. - Ejercicio 2026

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de 9.479,4 € para el ejercicio 2026 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026-6051-326-48927 (9.179,4 €) y 2026-6051-326-78916 (300 €) con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto "Ocio Familiar inclusivo".

OBLIGACIONES DEL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ:

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ en el marco de este Convenio, se compromete a desarrollar el proyecto "Ocio Familiar inclusivo" destinado al ocio de los alumnos con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	50/132



diversidad funcional del C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ y sus familias, además de:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL JUAN XXIII, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001413).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	51/132



“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos y alumnas con diversidad funcional. Con el fin de atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales de su alumnado, el centro cuenta entre sus instalaciones, desde el año 1998, con un Tanque de Hubbard para la rehabilitación de alumnos/as con gran afectación motora que reciben una atención individualizada por parte de fisioterapeutas y técnicos especializados.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos promover actuaciones encaminadas a mejorar la vida de sus ciudadanos, mas si cabe en el caso de personas con diversidad funcional.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios anuales de colaboración.

Ambas partes, valoran de forma muy positiva las experiencias habidas en años anteriores, y consideran necesario seguir aunando esfuerzos para mantener el funcionamiento y las instalaciones del Tanque y garantizar la atención de los alumnos que requieran de estos tratamientos.

Por ese motivo, se plantea la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades durante el ejercicio 2026, para contribuir a sufragar los gastos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	52/132



mantenimiento, conservación y funcionamiento del tanque de Hubbard ubicado en el centro y de sus instalaciones, así como para la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia.

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de **11.009,55 €** para el ejercicio 2026 con el siguiente detalle:*

- *9.509,55 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-45102, documento contable N° 202620012993000.*
- *1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20260-6051-326-75105, documento contable N° 202620012994000.*

La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.


El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

*La aprobación de la cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2025, tuvo lugar en la Junta de Gobierno Local de **13-02-2026**.*

Gastos subvencionables. *Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2026 y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia, según proyecto de gastos presentado por el centro:*

Concepto	Cos te acti vid dad	Aportación Entidad	Subvención solicitada para esta actividad (1)
Mantenimiento mensual	5.700 €		5.700 €
Reparación y mantenimiento de la caldera, grúa, motor...	3.300 €		3.300 €
Artículos de aseo, higiene y seguridad (toallitas jabonosas, sábanas desechables, suero fisiológico, jeringuillas, vendas, toallitas de papel, pañales de agua, desinfectante, artículos de flotación, grifos, jaboneras, estanterías de baño, ducha, etc ...) para la correcta utilización del servicio de hidroterapia.	509,55 €		509,55 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	53/132



Inversión en mejora de materiales	reposición y de las instalaciones del tanque de hidroterapia.	1.500 €		1.500 €
TOTALES		11.009,55 €		11.009,55 €


Justificación de los gastos: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del **31 de enero de 2027**. Para ello, el CPEE Juan XXIII de Fuenlabrada deberá presentar original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- b) Certificación del Centro haciendo constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7
- d) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- e) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - N° de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	54/132



f) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

g) Declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10)

h) Fotografías de toda la documentación impresa generada por la actividad en las que se aprecie el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

j) Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalia comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

k) Declaración IVA (Anexo 3)

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Vigencia del Convenio: El Convenio estará vigente desde su firma hasta el **31 de diciembre de 2026**.

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio, ya que el programa englobado en el tratamiento específico del Servicio de Fisioterapia del centro (Tanque de Hubbard) es enormemente beneficioso para el tratamiento del alumnado con graves deficiencias motóricas y la mejora de su calidad de vida.

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII, ejercicio 2026.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	55/132



TERCERO. - Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de **11.009,55 €** a favor del CPEE JUAN XXIII con CIF Q2868171F, correspondiente al Convenio 2026 denominado "Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional" (Tanque de Hubbard) distribuido de la siguiente manera:

* 9.509,55 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-45102, documento contable N° 202620012993000.

* 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-75105, documento contable N° 202620012994000.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CPEE JUAN XXIII – 2026

OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII para el mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones.

DURACIÓN.- Ejercicio 2026


OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención total de **11.009,55 €**

Por el CPEE JUAN XXIII:

- *Mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones con el fin de realizar el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y contribuir a la mejora de su calidad de vida.*
- *Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.*
- *Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	56/132



- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


24.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001277).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO: Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 08 de abril de 2026, que dice literalmente:

“El 27 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid firmaron el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES para el año 2024. El 17 de septiembre de 2025 se firmó por ambas administraciones públicas la ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	57/132



VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La ejecución de este convenio se realiza por la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada

En la clausula segunda del convenio se regulaban las “prestaciones y servicios” que se preveían en él, que se dividían en dos programas: programa contra la violencia de género y programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Dentro del programa contra la violencia de género se estableció que podrían financiarse con cargo a él, entre otras y con las especificaciones previstas en el anexo I del convenio, ayudas de carácter complementario y gastos corrientes. El importe previsto para estas ayudas y gastos ascendía a cuarenta mil novecientos cincuenta y un euros con trece céntimos (40.951,13 euros), tal y como se recogía en el apartado III.2 del anexo I del convenio.

Para que las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Fuenlabrada puedan solicitar estas ayudas, la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada considera necesario el establecimiento de unas bases que permitan previamente conocer a las interesadas los requisitos necesarios para acceder a estas ayudas y los criterios que se tendrán en cuenta para resolver las solicitudes que se presenten, garantizando su objetividad y publicidad. Por tal razón, la concejalía ha redactado un borrador de bases de la convocatoria de estas ayudas y un borrador de instancia para realizar su solicitud. Se acompañan estos borradores, respectivamente, como anexo I y anexo II a este informe.

Es voluntad de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que las bases e instancia de solicitud cuya aprobación interesa estén vigentes en ejercicios sucesivos para regular y solicitar las ayudas de idéntica o similar naturaleza que puedan contemplarse en los convenios de colaboración que, como el anteriormente referido, puedan suscribir el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De esta forma, se garantiza la publicidad y conocimiento previo por parte de las mujeres que pudieran estar interesadas en su solicitud en años posteriores de los requisitos necesarios para su solicitud y de los criterios para su otorgamiento.

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

PRIMERO: *Aprobar las bases de la convocatoria de estas ayudas y la instancia para realizar su solicitud, acompañándose ambos documentos a este informe.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	58/132



SEGUNDO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA

OBJETO DE LAS BASES.- Regular las condiciones de acceso de mujeres víctimas de violencia de género residentes en Fuenlabrada a las ayudas económicas previstas en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES para el año 2026, en el apartado correspondiente a “ayudas de carácter complementario y gastos corrientes”.

IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2026: Cuarenta mil novecientos cincuenta y un euros con trece céntimos (40.951,13 euros), pudiendo ser ampliado en treinta y cinco mil (35.000,00 euros) euros más.

DURACIÓN DE LAS AYUDAS: Ejercicio 2026.

IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER A CADA SOLICITANTE: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUJERES SOLICITANTES:

a) Estar empadronadas en el municipio de Fuenlabrada con una antigüedad mínima de seis (6) meses antes de la aprobación de las presentes bases. El mismo requisito se exige a los/as hijos/as a cargo de la solicitante que sean incluidos en la solicitud. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.


b) Ser mayor de edad (18 años) o estar emancipada legalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Tener la condición de víctima de violencia de género, lo que debe acreditarse a través de cualquiera de los siguientes documentos

i. Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, que deberá estar vigente a fecha de la presentación de la solicitud.

ii. Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género con una antigüedad no superior a los cinco años contados desde la fecha de presentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	59/132



de la solicitud.

iii. Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género.

iv. Acreditación estatal de la situación de violencia de género expedida por la administración pública competente, cuyo objeto sea única y exclusivamente la obtención de esta ayuda.

d) No convivir con el agresor, salvo en circunstancias excepcionales en las que la convivencia vaya a finalizar de manera inminente, lo que requiere valoración e informe motivado del equipo técnico del PMORVG.

e) Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada a fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

f) No haber tenido una renta anual superior a 35.000,00 euros brutos en el año anterior a la presente convocatoria. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

g) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiaria”.

SEGUNDO: A esta propuesta se acompañan las bases de la convocatoria, el impreso de solicitud y modelo de declaraciones responsables.

Atendiendo a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada, que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar el impreso de solicitud de las ayudas antedichas, que se adjunta a esta propuesta.

TERCERO: Aprobar con cargo al documento de retención de crédito (RC) número 2026.2.0012090.000 y a la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008 el gasto de 40.951,13 €.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	60/132



APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA

OBJETO DE LAS BASES.- Regular las condiciones de acceso de mujeres víctimas de violencia de género residentes en Fuenlabrada a las ayudas económicas previstas en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES para el año 2026, en el apartado correspondiente a “ayudas de carácter complementario y gastos corrientes”.

IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2026: Cuarenta mil novecientos cincuenta y un euros con trece céntimos (40.951,13 euros), pudiendo ser ampliado en treinta y cinco mil (35.000,00 euros) euros más.

DURACIÓN DE LAS AYUDAS: Ejercicio 2026.

IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER A CADA SOLICITANTE: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUJERES SOLICITANTES:

a) Estar empadronadas en el municipio de Fuenlabrada con una antigüedad mínima de seis (6) meses antes de la aprobación de las presentes bases. El mismo requisito se exige a los/as hijos/as a cargo de la solicitante que sean incluidos en la solicitud. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

b) Ser mayor de edad (18 años) o estar emancipada legalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Tener la condición de víctima de violencia de género, lo que debe acreditarse a través de cualquiera de los siguientes documentos

i. Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, que deberá estar vigente a fecha de la presentación de la solicitud.


ii. Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género con una antigüedad no superior a los cinco años contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

iii. Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género.

iv. Acreditación estatal de la situación de violencia de género expedida por la administración pública competente, cuyo objeto sea única y exclusivamente la obtención de esta ayuda.

d) No convivir con el agresor, salvo en circunstancias excepcionales en las que la convivencia vaya a finalizar de manera inminente, lo que requiere valoración e informe motivado del equipo técnico del PMORVG.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	61/132



- e) *Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada a fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- f) *No haber tenido una renta anual superior a 35.000,00 euros brutos en el año anterior a la presente convocatoria. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- g) *No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiaria”.*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN “EL COMPROMISO”, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001478).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:


“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 8 de abril de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: *Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 29 de agosto de 2025, se acordó aprobar, en el punto 15: “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN EL COMPROMISO PARA 2025”, así como proceder a la aprobación del gasto, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la citada Fundación de una subvención nominativa, por importe de 18.000,00€, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO DE UNIDAD DE CIRUGÍA Y REANIMACION: “CONTRATACIÓN y FORMACIÓN DE PERSONAL LOCAL CHADIANO y APORTE DE MATERIAL EN EL HOSPITAL ST.JOSEPH DE BÉBÉDJIA. CHAD” 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4091-929-48924 (TRANSF.ENGANCHADOS.FUND.COMPROMISO.*

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	62/132



EL CHAD). El objetivo general del proyecto subvencionado era mejorar la atención quirúrgica y postquirúrgica en el Hospital Saint Joseph mediante la contratación y formación de personal local y el aporte de material adecuado para quirófano y reanimación, contribuyendo, así, a mejorar la salud de los pacientes del área sanitaria del Hospital St. Joseph de Bébédjia.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
FUNDACIÓN EL COMPROMISO	G82639345	PROYECTO DE UNIDAD DE CIRUGÍA Y REANIMACION: "CONTRATACIÓN y FORMACIÓN DE PERSONAL LOCAL CHADIANO y APORTE DE MATERIAL EN EL HOSPITAL ST.JOSEPH DE BÉBÉDJIA. CHAD" 2025	18.000,00 €	18.000,00 €
IMPORTE TOTAL			18.000,00 €	18.000,00 €

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, La Fundación El Compromiso presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2026, la justificación del proyecto.

Del análisis de la documentación justificativa de la subvención presentada por la asociación, se informa de los siguientes aspectos:


1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La Fundación El Compromiso presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
FUNDACIÓN EL COMPROMISO	G82639345	27/03/2026 10:37	2026016629
		27/03/2026 11:19	2026016653

2. **REQUERIMIENTOS:** Una vez revisada la documentación remitida, se observan incidencias por lo que se requiere a la Fundación El Compromiso en la fecha y con el número de registro que se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	REQUERIMIENTO		SUBSANACIÓN
	REGISTRO	NOTIFICACIÓN	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	63/132



FUNDACIÓN EL COMPROMISO (G82639345)	2026003549 06/04/2026 08:18	06/04/2026 20:01:29	2026017813 07/04/2026 13:51
			2026017821 07/04/2026 14:30

3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que la Fundación El Compromiso reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por la Fundación El Compromiso para la justificación de la subvención recoge varias desviaciones económicas en las partidas entre las cantidades presupuestadas y el importe resultante tras su realización. Según indica la entidad en la documentación presentada: "El presupuesto inicial presentado sufrió modificaciones por la necesidad de contratar médicos locales que asumieran la actividad quirúrgica y de control asistencial pediátrico, finalmente tres médicos, uno durante 10 meses, completado por otro médico durante dos meses y otro médico durante 11 meses con su periodo vacacional incluido. Los viajes de los patronos de la Fundación El Compromiso, también han sufrido incremento por los cambios de política en las líneas aéreas hay una diferencia en la factura de los billetes de avión de 20 € que se debe a las comisiones aplicadas por la emisión de la factura que no se reflejan en la misma, diferencia que es asumida por la Fundación El Compromiso.


En cuanto al material médico se ha producido un incremento de 262,34 € en relación con el presupuesto presentado inicialmente por la inflación del año 2025 que incrementa los precios de los productos. En relación con la compra de este material, se llevó a cabo en el mes de noviembre 2025, y, por política de la empresa Amazon, en las cuentas de empresa aplaza el pago tres meses por lo que la transferencia se ha realizado en el mes de febrero 2026.

Se ha producido una desviación presupuestaria de 4629,44€, que es asumida y aportada por la propia fundación con cargo a los fondos propios de la misma."

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe proyectado y el justificado.

FUNDACIÓN EL COMPROMISO: PROYECTO DE UNIDAD DE CIRUGÍA Y REANIMACION: "CONTRATACIÓN y FORMACIÓN DE PERSONAL LOCAL CHADIANO y APOORTE DE MATERIAL EN EL HOSPITAL ST.JOSEPH DE BÉBÉDJIA. CHAD" 2025		
CONCEPTO	PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	64/132



MATERIAL INVENTARIBLE	2.000,00 €	2.262,34€
GASTOS DE TRANSPORTE PROYECTO PERSONAL EXPATRIADO	2.000,00 €	4.809,10€
CONTRATO MÉDICO	6.500,00 €	15.558,00€
CONTRATO ENFERMEROS	7.100,00 €	0,00€
FORMACIÓN	0,00€	0,00 €
GASTOS INDIRECTOS	400,00€	0,00€
TOTAL	18.000,00 €	22.629,44€

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por la Fundación El Compromiso puede indicarse que el grado de cumplimiento del proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.


La Fundación El Compromiso presentó un proyecto por valor de 18.000,00€; que coincidía con el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (18.000,00€). Sin embargo, el proyecto finalmente realizado ha implicado un gasto de 22.629,44€, lo que supone una diferencia de 4.629,44€, cantidad que, según se indica en la documentación presentada por la Fundación El Compromiso para justificar la subvención, es asumida por ellos, como se recoge en el punto anterior.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a Fundación El Compromiso:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
FUNDACIÓN EL COMPROMISO	G82639345	PROYECTO DE UNIDAD DE CIRUGÍA Y REANIMACION: “CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL LOCAL CHADIANO y APOORTE DE MATERIAL EN EL HOSPITAL ST.JOSEPH DE BÉBÉDJIA. CHAD” 2025	18.000,00 €	18.000,00 €
IMPORTE TOTAL			18.000,00 €	18.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	65/132



“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001617).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice


“PRIMERO. - *La Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2025 en el punto 22º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES CIF G-80012891, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a fomentar la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.*

SEGUNDO. - *El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, y aumentar las redes de las familias monoparentales; fomentar su integración social; mejorar las relaciones entre padres, madres e hijos; fomentar el contacto de sus integrantes con el entorno social y ecológico que les rodea; prestar atención psicológica y un servicio de información, valoración y orientación sobre los recursos sociales existentes a nivel municipal y autonómico.*

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES que presenta un programa de actuación, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025, en 4 actividades:

1. Unidad de dirección y gestión asociativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	66/132



2. Unidad de trabajo social y familia
3. Unidad de orientación e intervención psicológica
4. Comisiones de voluntariado


El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 16/04/2025 nº 2025025580, presenta el siguiente detalle:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Unidad de Dirección y Gestión Asociativa	MANTENIMIENTO	730,00	370,00	1.100,00
1.Unidad de Dirección y Gestión Asociativa	ACTIVIDADES	220,00	80,00	300,00
1.Unidad de Dirección y Gestión Asociativa		950,00	450,00	1.400,00
2.Unidad de Trabajo Social y Familia	PERSONAL	167,50	13.393,00	13.560,50
2.Unidad de Trabajo Social y Familia	ACTIVIDADES	100,00	-	100,00
2.Unidad de Trabajo Social y Familia		267,50	13.393,00	13.660,50
3.Unidad de Orientación e Intervención Psicológica	PERSONAL	164,50	11.857,00	12.021,50
3.Unidad de Orientación e Intervención Psicológica	ACTIVIDADES	100,00	-	100,00
3.Unidad de Orientación e Intervención Psicológica		264,50	11.857,00	12.121,50
4.Comisiones de Voluntariado	ACTIVIDADES	100,00	-	100,00
4.Comisiones de Voluntariado		100,00	-	100,00
		1.582,00	25.700,00	27.282,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 29 de mayo de 2025:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
----------	-------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	67/132



ACTIVIDADES	80,00
MANTENIMIENTO	370,00
PERSONAL	25.250,00
TOTAL	25.700,00 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2025 ha supuesto un total de 26.835,80€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	25.700,00€
Aportaciones de la Entidad	1.135,80€
Otras Aportaciones	0,00€
	26.835,80 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la **NO PERCEPCIÓN** de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) además de **NO HABER GENERADO** ingresos para la financiación del proyecto (anexo 9).


CUARTO. - Con fecha de conciliación de 11/06/2025 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **25.700,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula **NOVENA** del Convenio firmado.

QUINTO. - **ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES**, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (19 de marzo de 2026); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnico/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
13/02/2026	2026008361	Anexos 6-8-9 y demás documentación obligatoria
13/02/2026	2026008363	Anexos 2-3-4-7, memoria y facturas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	68/132



		<i>estampilladas</i>
19/03/2026	2026014854	<i>Subsanación de: factura 9, factura 37 y Anexo 8</i>
25/03/2026	2026016082	<i>Subsanación: Anexo 8, factura 9 y 47</i>

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)


De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula décima, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), sin incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 29 de mayo del 2025 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	69/132



Justificación 2025						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBV	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	80,00 €	80,00 €	0,00 €	32,00 €	96,00 €	80,00 €
MANTENIMIENTO	370,00 €	234,10 €	135,90 €	148,00 €	444,00 €	234,10 €
PERSONAL	25.250,00 €	25.385,90 €	-135,90 €	10.100,00 €	30.300,00 €	25.385,90 €
	25.700,00 €	25.700,00 €				25.700,00 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN				JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO	SUBVENCIÓNES (COMUNIDAD DE MADRID)	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES		80,00 €	0,00 €		80,00 €		80,00 €
MANTENIMIENTO		370,00 €	0,00 €		370,00 €		234,10 €
PERSONAL		25.250,00 €	0,00 €		25.250,00 €		25.385,90 €
total	1.582,00 €	25.700,00 €	0,00 €	27.282,00 €	25.700,00 €	26.835,80 €	25.700,00 €

Se justifica el 100% de cantidad concedida.


Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se **PROPONE** la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 a la ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, CIF G-80012891, por importe de 25.700,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	70/132



27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001403).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la técnica de Feminismo y Diversidad que literalmente dice:

“Lola Sánchez Perea, en calidad de Técnica de la Concejalía de Feminismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, INFORMA LO SIGUIENTE:


PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2025, punto 12.0, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones derivadas de la Convocatoria General de Subvenciones aprobada en Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2025, punto 23 y dependientes de la Concejalía de Feminismo con el siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE: 2025-5021-231-48003			
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DEFINITIVA	GASTO SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	4.389,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.251,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	4.389,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.393,13 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.054,00 €	- ACTIVIDADES
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	6.118,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.660,00 €	- ACTIVIDADES
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	4.389,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	2.660,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.394,00 €	- ACTIVIDADES
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	6.916,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.458,00 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	2.660,00 €	- ACTIVIDADES
G56468705	LA MIRADA VIOLETA	2.122,40 €	- ACTIVIDADES - GASTOS MANTENIMIENTO
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalla de Mujer)	2.660,00 €	- ACTIVIDADES
G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalla de Mujer)	1.250,00 €	- ACTIVIDADES
G81225906	A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalla de Mujer)	1.064,00 €	- ACTIVIDADES
G09763939	MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	2.710,02 €	- ACTIVIDADES
G81391724	A.VV. LAS ERAS – LA FUENTE (Vocalla de Mujer)	725,00 €	- ACTIVIDADES
G-86454378	ACUMAFU (Vocalla de Mujer)	798,00 €	- ACTIVIDADES
TOTAL:		66.060,55 €	

GASTO DE INVERSIÓN: 2025-5021-231-78001			
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DEFINITIVA	GASTO SUBVENCIONADO

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	71/132





G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	450,00 €	- PROYECTOR - ALTAVOZ - MICROFONOS
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	1.540,00 €	- TABLET - PORTATIL - PROYECTOR - EQUIPO SONIDO - MESA MASAJES - MESAS - MICROONDAS
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	565,80 €	- ORDENADOR - PINTURA SEDE
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	245,00 €	- DISCO DURO - PANTALLA
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	900,00 €	- ORDENADOR PORTATIL - IMPRESORA - DISCO DURO
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	197,00 €	- RATÓN INALÁMBRICO - TRIPODE - MAQUINA CHAPAS
GB7474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	1.170,00 €	- TABLET - IMPRESORA - PLASTIFICADORA - MESA PLEGABLE - ESCALERA - CAFETERA - ARMARIO - SILLAS PLEGABLES
GB3420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	754,40 €	- TABLET - MESA
TOTAL.....		5.822,20 €	

SEGUNDO: La documentación presentada por las entidades ha sido revisada, de acuerdo a lo establecido en:

- Artículo 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2025.

TERCERO: Vista el acta de la comisión de valoración que indica: Una vez revisada la documentación aportada por las Asociaciones dependientes de la Concejalía de Feminismo (cuentas justificativas, anexos 6 y anexos 8) así como los criterios de justificación a los que se tenían que ajustar, los cuales están recogidos en el apartado 4. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES en el Área de actuación: FEMINISMO Y DIVERSIDAD de la convocatoria de subvenciones 2025, se expone que:

1.- En el año 2025 se desarrollan dos líneas de actuación: Gastos corrientes y gastos de inversión.

2.- Las asociaciones que presentan la justificación de la subvención del año 2025 como ayudas para la realización de Programas, Proyectos y Actividades en el marco de Políticas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres del municipio ascienden a un total de 20 entidades para la justificación de gasto corriente y 8 entidades para la justificación de gasto de inversión.

3.- La cuenta justificativa de todas las asociaciones se ajusta a la convocatoria de subvenciones para el año 2025, aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2025, Pto. 23.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	72/132



4.- Las entidades que han presentado reformulación de sus proyectos de gastos corrientes en el tiempo y forma establecidos han sido las siguientes: Asoc. Alquimia Feminista, A.VV. El Cerro – El Molino (Vocalía de mujer) y Asoc. Mindfu Mindfulness (Vocalía de Mujer). La entidad ACUMAFU presentó reformulación fuera de plazo por lo que no fue admitida.

Ninguna entidad ha reformulado los proyectos de gastos de material inventariable.

5.- Todas las entidades han presentado la justificación del proyecto en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2026.

6.- Según consta en el acta N° 1/2026 “Acta del sorteo efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones recogidas en la convocatoria general del área social del Ayuntamiento para el ejercicio 2025”, las entidades que tienen que presentar la cuenta justificativa por muestreo son: Asociación de Mujeres en Igualdad, Ema Empresarias y autónomas asociadas, y La Mirada Violeta.

7.- Con fecha 26 de enero de 2026 se ha notificado a éstas entidades el resultado del sorteo, poniendo de manifiesto que tenían que presentar toda la documentación reflejada en el anexo 8. (Facturas y justificantes de pago).

8.- Durante el procedimiento de justificación se han respetado las normas establecidas en la convocatoria general de subvenciones 2025 en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

9.- Examinada la documentación presentada, se constata que la mayoría de las entidades han justificado gastos correspondientes a la actividad “Festival Más Igualdad”. Dichos gastos se consideran admisibles, dado que la suspensión de la actividad fue acordada por la Concejalía y respondió a causas ajenas a las entidades beneficiarias, las cuales habían procedido a la adquisición de los materiales necesarios con anterioridad a dicha suspensión.

CUARTO: De la revisión de la documentación presentada y del acta de la comisión de valoración se desprende que todas han cumplido los objetivos marcados en la convocatoria de subvenciones 2025 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado todas las actividades incluidas en sus proyectos.


QUINTO: El acta refleja que se han presentado solicitudes de cuenta justificativa con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 2025-5021-231-48003 (GASTOS DE ACTIVIDADES)

ENTIDAD	CIF	CAPITAL CONCEDIDO	CAPITAL JUSTIFICADO	VALIDADO	DESVIACIÓN
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83991503	4.389,00 €	4.415,24 €	4.415,24 €	26,24 €
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	6.251,00 €	6.639,46 €	6.639,46 €	388,46 €

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	73/132





CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	G-80582646	4.389,00 €	4.799,06 €	4.799,06 €	410,06 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	3.393,13 €	2.819,97 €	2.819,97 €	- 573,16 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	G-85765808	5.054,00 €	5.237,20 €	5.237,20 €	183,20 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	G-79749131	6.118,00 €	6.461,49 €	6.416,99 €	298,99 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	2.660,00 €	2.818,55 €	2.708,15 €	48,15 €
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	4.389,00 €	5.748,29 €	5.748,27 €	1.359,27 €
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	2.660,00 €	2.626,77 €	2.612,00 €	- 48,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	G88224802	2.394,00 €	1.874,72 €	1.874,72 €	- 519,28 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G87474615	6.916,00 €	8.445,19 €	8.445,19 €	1.529,19 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	3.458,00 €	3.490,95 €	3.490,95 €	32,95 €
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	G85010478	2.660,00 €	2.778,23 €	2.778,21 €	118,21 €
LA MIRADA VIOLETA	G56468705	2.122,40 €	2.152,26 €	2.144,26 €	21,86 €
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalla de Mujer)	G80012891	2.660,00 €	2.690,00 €	2.690,00 €	30,00 €
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalla de Mujer)	G80850696	1.250,00 €	1.297,89 €	1.297,89 €	47,89 €
A.VV. EL CERRO - EL MOLINO (Vocalla de Mujer)	G81225906	1.064,00 €	1.074,38 €	1.074,38 €	10,38 €
MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	G09763939	2.710,02 €	2.710,27 €	2.710,27 €	0,25 €
A.VV. LAS ERAS - LA FUENTE (Vocalla de Mujer)	G81391724	725,00 €	883,00 €	883,00 €	158,00 €
ACUMAFU (Vocalla de Mujer)	G86454378	798,00 €	820,00 €	820,00 €	22,00 €

Aplicación presupuestaria: 2025-5021-231- 78001 (GASTOS DE INVERSIÓN)

ENTIDAD	CIF	CAPITAL CONCEDIDO	CAPITAL JUSTIFICADO	VALIDADO	DESVIACIÓN
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	450,00 €	473,98 €	473,98 €	23,98 €
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	1.540,00 €	1.587,23 €	1.587,23 €	47,23 €
CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	G-80582646	565,80 €	867,45 €	867,45 €	301,65 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	245,00 €	245,00 €	245,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	G-79749131	900,00 €	967,00 €	967,00 €	67,00 €
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	197,00 €	221,55 €	221,55 €	24,55 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G87474615	1.170,00 €	1.604,90 €	1.604,90 €	434,90 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	754,40 €	764,71 €	764,71 €	10,31 €

SEXTO: Como resultado del sorteo, las entidades que han aportado justificación completa, aportando además las facturas, han sido **ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD, EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS Y LA MIRADA VIOLETA**; siendo el resto de las cuentas justificativas simplificadas sin aportación documental de las facturas relacionadas en el anexo 8.

SÉPTIMO: La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria: 2025-5021-231-48003 (Gastos de actividades)

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (Anexo 6)	ANEXO 8 (VÁLIDO)	FONDOS PROPIOS	PROCEDE REINTEGRO
---------	-------------------------	--------------------------	------------------	----------------	----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	74/132



ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	4.389,00 €	4.415,24 €	4.415,24 €	26,24 €	NO
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.251,00 €	6.639,46 €	6.639,46 €	388,46 €	NO
CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	4.389,00 €	4.799,06 €	4.799,06 €	410,06 €	NO
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.393,13 €	3.393,13 €	2.819,97 €	- 573,16 €	SI
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.054,00 €	5.237,20 €	5.237,20 €	183,20 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	6.118,00 €	6.461,49 €	6.416,99 €	298,99 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.660,00 €	2.818,55 €	2.708,15 €	48,15 €	NO
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	4.389,00 €	5.748,29 €	5.748,27 €	1.359,27 €	NO
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	2.660,00 €	2.626,77 €	2.612,00 €	- 48,00 €	SI
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMMA	2.394,00 €	1.874,72 €	1.874,72 €	- 519,28 €	SI
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	6.916,00 €	8.445,19 €	8.445,19 €	1.529,19 €	NO
ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.458,00 €	3.490,95 €	3.490,95 €	32,95 €	NO
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	2.660,00 €	2.778,23 €	2.778,21 €	118,21 €	NO
LA MIRADA VIOLETA	2.122,40 €	2.152,26 €	2.144,26 €	21,86 €	NO
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocallia de Mujer)	2.660,00 €	2.690,00 €	2.690,00 €	30,00 €	NO
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocallia de Mujer)	1.250,00 €	1.297,89 €	1.297,89 €	47,89 €	NO
A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocallia de Mujer)	1.064,00 €	1.074,38 €	1.074,38 €	10,38 €	NO
MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	2.710,02 €	2.710,27 €	2.710,27 €	0,25 €	NO
A.VV. LAS ERAS – LA FUENTE (Vocallia de Mujer)	725,00 €	883,00 €	883,00 €	158,00 €	NO
ACUMAFU (Vocallia de Mujer)	798,00 €	820,00 €	820,00 €	22,00 €	NO

Aplicación presupuestaria: 2025-5021-231- 78001 (Gastos de inversión)


ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (Anexo 6)	ANEXO 8 (VÁLIDO)	FONDOS PROPIOS	PROCEDE REINTEGRO
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	450,00 €	473,98 €	473,98 €	23,98 €	NO
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	1.540,00 €	1.587,23 €	1.587,23 €	47,23 €	NO
CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	565,80 €	867,45 €	867,45 €	301,65 €	NO
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	245,00 €	245,00 €	245,00 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	900,00 €	967,00 €	967,00 €	67,00 €	NO
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	197,00 €	221,55 €	221,55 €	24,55 €	NO
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	1.170,00 €	1.604,90 €	1.604,90 €	434,90 €	NO
ASOC. LAS TRECE ROSAS	754,40 €	764,71 €	764,71 €	10,31 €	NO

REINTEGROS:

Aplicación presupuestaria: 2025-5021-231-48003 (Gastos de actividades)

ENTIDAD	FECHA REINTEGRO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	19/01/2026	33,23 €	0,59 €	33,82 €	2026.1.0000154.000
	16/03/2026	23,45 €	0,56 €	24,01 €	2026.1.0003101.000
	08/04/2026	24,55 €	0,64 €	25,19 €	2026.1.0004644.000
ASOC. FEMINISTA DE FUENLABRADA SOPHIAS	23/03/2026	573,16 €	14,16 €	587,32 €	2026.1.0003963.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	75/132



ASOC. MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	25/03/2026	519,28 €	12,89 €	532,17 €	2026.1.0003971.000
------------------------------------	------------	----------	---------	----------	--------------------

*** Por error administrativo, la Asociación Alquimia Feminista ha procedido al reintegro de los gastos indebidamente justificados por importe de 48,00 € en dos pagos.**

OCTAVO: Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existen actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

NOVENO: En cumplimiento del art. 11 punto 7 de la convocatoria 2025, las siguientes entidades con justificación completa, han presentado material publicitario:

ENTIDAD	MATERIAL	SOPORTE	APORTA FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	- Placa	FOTOGRAFÍA	NO
ASOC. LA MIRADA VIOLETA	- Bolsas, marca páginas, tarjetas, roll up	FOTOGRAFIA	SI
EMA EMPRESARIAS	- Cartelería, calendarios	FOTOGRAFÍA	SI

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución vigentes, en relación a las justificaciones de las subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 y 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades Ciudadanas del 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En base a lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas para el año 2.025 a las entidades que trabajan en el ámbito de igualdad relacionadas en el cuadro anterior.

En base a lo anteriormente expuesto vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	76/132



PRIMERO Y ÚNICO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Concejalía de Feminismo, correspondientes al ejercicio 2025 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2025-5021-231-48003 (GASTOS DE ACTIVIDADES)

ENTIDAD	CIF	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	4.415,24 €	4.389,00 €	4.415,24 €	
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	6.639,46 €	6.251,00 €	6.639,46 €	
CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	G-80582646	4.799,06 €	4.389,00 €	4.799,06 €	
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	3.393,13 €	3.393,13 €	2.819,97 €	2026.1.0003963.000
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	G-85765808	5.237,20 €	5.054,00 €	5.237,20 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	G-79749131	6.461,49 €	6.118,00 €	6.416,99 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	2.818,55 €	2.660,00 €	2.708,15 €	
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	5.748,29 €	4.389,00 €	5.748,27 €	
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	2.626,77 €	2.660,00 €	2.612,00 €	2026.1.0000154.000 2026.1.0003101.000 2026.1.0004644.000
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	G88224802	1.874,72 €	2.394,00 €	1.874,72 €	2026.1.0003971.000
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G87474615	8.445,19 €	6.916,00 €	8.445,19 €	
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	3.490,95 €	3.458,00 €	3.490,95 €	
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	G85010478	2.778,23 €	2.660,00 €	2.778,21 €	
LA MIRADA VIOLETA	G56468705	2.152,26 €	2.122,40 €	2.144,26 €	
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocallia de Mujer)	G80012891	2.690,00 €	2.660,00 €	2.690,00 €	
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocallia de Mujer)	G80850696	1.297,89 €	1.250,00 €	1.297,89 €	
A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocallia de Mujer)	G81225906	1.074,38 €	1.064,00 €	1.074,38 €	
MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	G09763939	2.710,27 €	2.710,02 €	2.710,27 €	
A.VV. LAS ERAS – LA FUENTE (Vocallia de Mujer)	G81391724	883,00 €	725,00 €	883,00 €	
ACUMAFU (Vocallia de Mujer)	G86454378	820,00 €	798,00 €	820,00 €	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PARTIDA 2025-5021-231- 78001(GASTOS DE INVERSIÓN)

ENTIDAD	CIF	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	473,98 €	450,00 €	473,98 €	
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	1.587,23 €	1.540,00 €	1.587,23 €	
CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	G-80582646	867,45 €	565,80 €	867,45 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	77/132



ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	245,00 €	245,00 €	245,00 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	G-79749131	967,00 €	900,00 €	967,00 €	
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	221,55 €	197,00 €	221,55 €	
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G87474615	1.604,90 €	1.170,00 €	1.604,90 €	
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	764,71 €	754,40 €	764,71 €	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


28.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001502).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el servicio técnico de la Concejalía de Sanidad, que dice literalmente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04/07/2025 se aprobó con carácter definitivo la concesión de las subvenciones a asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, por los siguientes importes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	78/132





LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AFIFUEN- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	7.084,00 €
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	8.162,00 €
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	2.079,00 €
ASOC MICOLOGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	770,00 €
ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (G82053547)	10.010,00 €
ASOCIACION MADRILEÑA DE FIBROSIS QUISTICA (G78379823)	4.697,00 €
ASOCIACION DE PARKISON EN FUENLABRADA ASPARFU (G87562799)	6.237,00 €
ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	2.464,00 €
ASOC REG. MADRILEÑA DE ATENC. Y REHABILIT. DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	3.619,00 €
AEF- ASOC. ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRADA (G81585895)	4.389,00 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84188671)	1.155,00 €
ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	3.619,00 €
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (G28197564)	1.694,00 €
TOTAL	55.979,00 €

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOC LA GATA PIRATA (G56589781)	4.875,00 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	6.075,00 €
ASOC. ORGULLO FELINO (G02723898)	4.050,00 €
TOTAL	15.000,00 €

Visto el Acta de la Comisión de Valoración suscrito por sus tres miembros el 09/04/2026 en relación a la cuenta justificativa 2025, cabe reseñar lo siguiente:

- Todas las entidades han presentado la justificación simplificada en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2026.
- Las Asociaciones que han presentado la justificación de la subvención del año 2025 para la realización de proyectos y actividades en el marco de la Salud Pública (Línea 1 de subvención) ascienden a un total de 13.
- Las Asociaciones que presentan la justificación de la subvención del año 2025 para la realización de proyectos y actividades en el marco de la Protección Animal (Línea 2 de subvención) ascienden a un total de 3.
- Todas las entidades han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones para 2025 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado las actividades incluidas en sus proyectos.
- La cuenta justificativa, en lo relativo a la justificación económica se corresponde con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	79/132





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041/311/48900 OTRAS TRANSFERENCIAS

LÍNEA 1

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	7.084,00 €	19.825,66 €	19.054,65 €	NO
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	8.162,00 €	8.162,00 €	8.162,00 €	NO
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	2.079,00 €	2.095,29 €	2.095,29 €	NO
ASOC MICOLOGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	770,00 €	1.890,00 €	1.890,00 €	NO
ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (G82053547)	10.010,00 €	10.325,73 €	10.316,87 €	NO
ASOCIACION MADRILEÑA DE FIBROSIS QUISTICA (G78379823)	4.697,00 €	4.697,00 €	4.697,00 €	NO
ASOCIACION DE PARKISON EN FUENLABRADA ASPARFU (G82312133)	6.237,00 €	11.607,23 €	11.607,23 €	NO
ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	2.464,00 €	2.677,65 €	2.677,65 €	NO
ASOC REG. MADRILEÑA DE ATENCION Y REHABILIT. DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	3.619,00 €	3.619,00 €	3.619,00 €	NO
ASOCIACIÓN ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRADA (G81585895)	4.389,00 €	7.198,51 €	4.867,59 €	NO
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84188671)	1.155,00 €	1.155,00 €	1.155,00 €	NO
ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	3.619,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	NO
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (G28197564)	1.694,00 €	1.694,00 €	1.694,00 €	NO

LÍNEA 2

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (G56589781)	4.875,00 €	6.100,81 €	6.008,71 €	NO
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	6.075,00 €	7.203,00 €	7.203,00 €	NO
ORGULLO FELINO (G02723898)	4.050,00 €	6.324,16 €	6.324,16 €	NO

- Respecto a la elaboración de material publicitario, las siguientes entidades justifican la realización de este material y aportan modelos:

ENTIDAD	MATERIAL
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	Imán con bloc de notas y lápiz
ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	Camisetas
ASOCIACIÓN DE PARKINSON EN FUENLABRADA (G87562799)	Camisetas
ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	Camisetas, carteles
ASOCIACIÓN ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRADA (G81585895)	Roll-up
ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (G56589781)	Trípticos

- Todas las entidades aportan declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvención (según art. 13 de la Ley General de Subvenciones).
- Todas las entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones con la OTAF y declaran estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- A las entidades seleccionadas por el muestreo según sorteo público realizado el 23 de enero de 2026 (Acta número 1/2026) se les ha requerido para que presenten una Cuenta Justificativa Completa, aportando las facturas originales y demás

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	80/132



documentos justificativos correspondiente a los gastos subvencionables, hasta el importe de la subvención otorgada, así como el material impreso:

- ASOC. DE DIABÉTICOS FUENLABRADA, CIF G82312133
- ASOC. MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL, CIF G09763939
- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA, CIF G8504388

La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

LÍNEA 1

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBVE. (ANEXO 6)	REINTEGRO
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	7.084,00 €	19.825,66 €	19.825,66 €	19.054,65 €	12.741,66 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79999663)	8.162,00 €	10.927,51 €	8.162,00 €	8.162,00 €	0,00 €	2.765,51 €	NO
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	2.079,00 €	2.095,29 €	2.095,29 €	2.095,29 €	16,29 €	0,00 €	NO
ASOC MICOLOGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	770,00 €	1.890,00 €	1.890,00 €	1.890,00 €	1.120,00 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	10.010,00 €	10.560,00 €	10.325,73 €	10.316,87 €	550,00 €	0,00 €	NO
ASOCIACION MADRILEÑA DE FIBROSIS QUISTICA (G78379823)	4.697,00 €	8.350,00 €	4.697,00 €	4.697,00 €	3.653,00 €	0,00 €	NO
ASOCIACION DE PARKISON EN FUENLABRADA, ASPARFU (G82312133)	6.237,00 €	11.607,23 €	11.607,23 €	11.607,23 €	5.370,23 €	0,00 €	NO
ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	2.464,00 €	2.677,65 €	2.677,65 €	2.677,65 €	213,65 €	0,00 €	NO
ASOC REG. MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILIT. DE LARINGECTOMIZADOS (G80850028)	3.619,00 €	6.346,63 €	3.619,00 €	3.619,00 €	2.727,63 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRADA (G81585895)	4.389,00 €	7.545,53 €	7.198,51 €	4.867,59 €	3.156,53 €	0,00 €	NO
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84188671)	1.155,00 €	2.116,21 €	1.155,00 €	1.155,00 €	961,21 €	0,00 €	NO
ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02723814)	3.619,00 €	6.569,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	2.950,00 €	0,00 €	NO
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (G28197564)	1.694,00 €	6.895,00 €	1.694,00 €	1.694,00 €	5.201,00 €	0,00 €	NO

LÍNEA 2

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBVE. (ANEXO 6)	REINTEGRO
ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (G56589781)	4.875,00 €	21.899,21 €	6.100,81 €	6.008,71 €	11.610,07 €	5.414,14 €	NO
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	6.075,00 €	30.000,00 €	7.203,00 €	7.203,00 €	19.454,23 €	4.470,77 €	NO
ORGULLO FELINO (G02723898)	4.050,00 €	6.324,16 €	6.324,16 €	6.324,16 €	2.274,16 €	0,00 €	NO

Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existen actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	81/132



CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto de 2024 en relación a las justificaciones de subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.


CONSIDERANDO: Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente.”

Por todo lo expuesto, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en 2025 a entidades adscritas a la Concejalía de Sanidad, que se relacionan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	82/132



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041/311/48900 OTRAS TRANSFERENCIAS

LÍNEA 1

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	7.084,00 €	19.825,66 €	19.054,65 €	NO
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	8.162,00 €	8.162,00 €	8.162,00 €	NO
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	2.079,00 €	2.095,29 €	2.095,29 €	NO
ASOC MICOLOGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	770,00 €	1.890,00 €	1.890,00 €	NO
ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	10.010,00 €	10.325,73 €	10.316,87 €	NO
ASOCIACION MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (G78379823)	4.697,00 €	4.697,00 €	4.697,00 €	NO
ASOCIACION DE PARKISON EN FUENLABRADA ASPARFU (G82312133)	6.237,00 €	11.607,23 €	11.607,23 €	NO
ASOCIACION DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	2.464,00 €	2.677,65 €	2.677,65 €	NO
ASOC REG. MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILIT. DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	3.619,00 €	3.619,00 €	3.619,00 €	NO
ASOCIACIÓN ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRADA (G81585895)	4.389,00 €	7.198,51 €	4.867,59 €	NO
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84188671)	1.155,00 €	1.155,00 €	1.155,00 €	NO
ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	3.619,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	NO
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	1.694,00 €	1.694,00 €	1.694,00 €	NO

LÍNEA 2

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (G56589781)	4.875,00 €	6.100,81 €	6.008,71 €	NO
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	6.075,00 €	7.203,00 €	7.203,00 €	NO
ORGULLO FELINO (G02723898)	4.050,00 €	6.324,16 €	6.324,16 €	NO

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS A LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE UGT Y A LA UNIÓN COMARCAL SUR DE CCOO, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001528).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - el Informe emitido por la técnica de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, donde se pone de manifiesto:

“En La Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio 2025 (punto 10) se aprobó la concesión de una subvención a las siguientes entidades con el siguiente detalle:

Entidad	CIF	Concepto	Concepto del gasto	Importe
Unión Comarcal Suroeste UGT	G-80644156	Subvención Convenio 2025	Personal, gastos gales (suministros, mantenimiento de	18.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	83/132




Unión Comarcal Sur CCOO	G-78092525	Subvención Convenio 2025	sede, gastos no inventariables) Personal, gastos generales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables)	18.000,00€
----------------------------	------------	-----------------------------	--	------------

En el convenio suscrito se estableció que para la justificación de la subvención La Unión Comarcal Suroeste de UGT y La Unión Comarcal Sur de CCOO presentarán:


- a) Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6)
- b) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- c) Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de concesión de la subvención.
- d) Originales, ya estampillados por las entidades, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula novena.
- e) Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
- f) Declaración del IVA (Anexo 3).
- g) Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Participación Ciudadana comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- h) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- i) Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- j) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- k) En el caso de la Unión Comarcal Suroeste de UGT, el IVA no será subvencionable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	84/132



- *En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite –que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada- especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificantes subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones, con el siguiente texto “ ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. AÑO 2025; IMPORTE€”.*
- *Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:*
 - *Razón social, dirección, CP, domicilio social y CIF tanto del expedidor como del pagador siendo exclusivamente la entidad subvencionada.*
 - *Nº de factura, lugar y fecha de emisión o justificante de gasto.*
 - *Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, forma de pago, impuestos y total.*
 - *Firma y sello del emisor*
 - *Acreditación de pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.*
- *En caso de gastos de personal se justificarán a través de nóminas, la Relación Nominal de Trabajadores o TC2 y Recibo de Liquidación de Cotizaciones o TC1 pagadas y liquidadas y presentando modelo 111 y 190 de la Agencia Tributaria especificando, en su caso, en la relación de justificantes el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y listado de coste de trabajadores de la entidad.*
- *En caso de que las liquidaciones de cuotas se hagan con domiciliación bancaria a través del Sistema RED se considerará que las entidades subvencionadas quedan eximidas de la presentación del TC-1, y se considerará válido como justificante del pago de cuotas el adeudo remitido por la entidad financiera en la que se tenga domiciliado el pago y en el que se reflejen desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En este caso ha de presentarse igualmente además de este justificante de adeudo el TC-2 y las nóminas.*
- *No podrán tener enmiendas ni tachaduras.*
- *Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL euros (1.000,00€) por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.*
- *En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente será subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la entidad mediante*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	85/132



documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las multas, recargos o cualquier otro impuesto que corresponda abonar a la entidad subvencionada, así como los gastos de donativos y gastos de dietas a socios.

Ambas entidades han aportado en plazo y forma la siguiente documentación arriba mencionada, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula octava del Convenio.

En el caso de la Unión Comarcal Suroeste de UGT:

Ha presentado la documentación establecida registrada en fecha **18/03/2026** bajo nº RGE 2026014525, 2026014528 y 2026014538. El 20/03/2026 se les requiere aporten documentos que faltaban, anexos 3,6, 8 y 9 por errores en costes e imputaciones de facturas a la subvención, así como las facturas debidamente selladas.

El 27/03/2026 con NRE: 2026016578, 2026016579, 2026016581 y 2026016583 presenta la documentación requerida. El 31/03/2026 presenta anexo 8 corregido y anexo 2 con fecha actualizada, con NRE 2026017254. Tras requerimiento de Intervención, presentan anexo 6 corregido con la cantidad que aporta la entidad, ya que el aportado venía en blanco, el 08/04/2026 con NRE 2026018068 presenta anexo 6 correctamente.

El **Coste total del proyecto** declarado por la entidad en el periodo de vigencia 2025 dedicado al proyecto subvencionado, ha supuesto un total de 18.057,63 € para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (Memoria) han sido:

3. FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:


FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	18.000 €
Aportaciones de la Entidad:	57.63€
Aportaciones de otros organismos: (Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	18.057,63€

La justificación presentada se detalla:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	COSTE TOTAL FINAL	IMPUTACION	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	14.006,36 €	50,28 €	14.056,64 €	22,4%	14.056,64 €
MANTENIMIENTO	3.993,64 €	7,35 €	4.000,99 €	32,5%	4.000,99 €
TOTAL	18.000,00 €	57,63 €	18.057,63 €		18.057,63 €

Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	86/132



financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 04 de agosto de 2025:

ENTIDAD	CONCEPTO	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
UGT	PERSONAL	33.521,38 €	19.515,02 €	14.006,36 €
	MANTENIMIENTO	15.018,80 €	11.025,16 €	3.993,64 €
TOTAL		48.540,18 €	30.540,18 €	18.000,00 €

Del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión. Si bien en el convenio se indicó que el porcentaje de gastos de personal correspondía al 20%, los cálculos presentados en la solicitud correspondían a los porcentajes presentados en la justificación; añadiéndose la circunstancia de cambio de personal tras jubilación, imputando en la justificación un 22,40%. Lo mismo pasa con el porcentaje indicado en la solicitud para los gastos generales, indicándose la imputación para estos del 100%, excepto el IVA, pero se imputa un 32,5%, más acorde con la solicitud presentada.
 - Respecto al material publicitario presenta memoria fotográfica de la relación de actividades realizadas sin estar subvencionadas (punto 4 del Anexo6).
- Gastos de personal han presentado las nóminas, los TC1 y TC2 así como los modelos 111 y 190 que se analizan para determinar la imputación, quedando de la siguiente manera:


Trabajador: Emilio Tapia Benito (22,4%)

MES	SALARIO BRUTO PRESENTADO	22,4% IMPUTADO	SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA	22,4% IMPUTADO	TOTAL COSTE	IMPUTADO POR LA ENTIDAD	IMPUTADO VALIDO
Enero	3.449,09 €	772,60 €	1.108,34 €	248,27 €	4.557,43 €	1.020,87 €	1.020,87 €
Febrero	3.449,09 €	772,60 €	1.108,34 €	248,27 €	4.557,43 €	1.020,87 €	1.020,87 €
Marzo	3.915,75 €	877,13 €	1.258,00 €	281,79 €	5.173,75 €	1.158,92 €	1.158,92 €
Abril	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Mayo	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Junio	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Julio	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Agosto	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Septiembre	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Octubre	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Noviembre	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
Diciembre	4.075,63 €	912,94 €	1.309,28 €	293,28 €	5.384,91 €	1.206,22 €	1.206,22 €
TOTAL	47.494,60 €	6.987,03 €	15.258,20 €	3.417,85 €	62.752,80 €	14.056,64 €	14.056,64 €

- Se presentan las siguientes facturas que proceden a imputarse sin IVA, (aportan modelo 390 liquidación IVA) con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MERCANTIL	IMPORTE FRA.	BASE	IVA (21%)	IMPUTADO POR LA ENTIDAD	IMPUTADO VALIDO
LUZ IBERDROLA	IBERDROLA enero					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVVKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVVKJDBME	Página	87/132





	IBERDROLA febrero	652,35 €	539,13 €	113,22 €	175,22 €	175,22 €
	IBERDROLA marzo	531,70 €	439,42 €	92,28 €	142,81 €	142,81 €
	IBERDROLA abril	522,24 €	431,60 €	90,64 €	140,27 €	140,27 €
	IBERDROLA mayo	372,52 €	307,87 €	64,65 €	100,06 €	100,06 €
	IBERDROLA junio	396,01 €	327,28 €	68,73 €	106,37 €	106,37 €
	IBERDROLA julio	491,21 €	405,96 €	85,25 €	131,94 €	131,94 €
	IBERDROLA agosto	538,95 €	445,41 €	93,54 €	144,76 €	144,76 €
	IBERDROLA septiembre	457,85 €	378,39 €	79,46 €	122,98 €	122,98 €
	IBERDROLA octubre	380,10 €	314,13 €	65,97 €	102,09 €	102,09 €
	IBERDROLA noviembre	385,59 €	318,67 €	66,92 €	103,57 €	103,57 €
	IBERDROLA diciembre	522,78 €	432,05 €	90,73 €	140,42 €	140,42 €
	TOTAL	5.251,30 €	4.339,91 €	911,39 €	1.410,49 €	1.410,49 €
LIMPIEZAS PEREZ SIERRA	Enero	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	febrero	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Marzo	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Abril	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Mayo	923,52 €	763,24 €	160,28 €	248,05 €	248,05 €
	Junio	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Julio	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Agosto	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Septiembre	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Octubre	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Noviembre	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
	Diciembre	792,84 €	655,24 €	137,60 €	212,95 €	212,95 €
		TOTAL	9.644,76 €	7.970,88 €	1.673,88 €	2.590,50 €
	TOTALES	14.896,06 €	12.310,79 €	2.585,27 €	4.000,99 €	4.000,99 €

Como gastos generales presentan facturas de iberdrola (1.410,49€) y limpiezas Pérez Sierra (2.590,5€) imputando un 32,5%, IVA excluido, por un importe total de 4.000,99 €.

La cláusula quinta del Convenio firmado prevé una desviación entre conceptos de gastos del 20% relacionados en el anexo 1, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 50% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
PERSONAL	14.006,36 €	14.056,64 €	50,28 €	7.003,18 €	16.807,63 €	14.056,64 €
MANTENIMIENTO	3.993,64 €	4.000,99 €	7,35 €	1.996,82 €	4.792,37 €	4.000,99 €
TOTAL	18.000,00 €	18.057,63 €				18.057,63 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se valora positivamente no procediendo reintegro.

En el caso de la Unión Comarcal Sur de CCOO:

Ha presentado la documentación establecida, con fecha 24/03/2026 bajo nº RGE 2026015687, adjuntando la documentación en archivo zip por lo que no se imprime cajetín de registro ni de firma, quedando cumplimentada en su totalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVVKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVVKJDBME	Página	88/132



El Coste total del proyecto declarado por la entidad en el periodo de vigencia 2025 ha supuesto un total de 36.461,09 €, para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (Memoria) han sido:

3. FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	18.000
Aportaciones de la Entidad:	18461,09
Aportaciones de otros organismos: (Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	36 461,09 €

El proyecto presentado presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYTO.	APORTACION ENTIDAD	COSTE TOTAL	IMPUTACION	JUSTIFICADO VALIDO
PERSONAL	16.000,00 €	16.875,00 €	33.213,75 €	40% y 70% excluye km.y bajas	33.213,75 €
GTOS.MTO.	2.000,00 €	1.200,00 €	3.247,30 €	20% luz y gtos generales	3.247,30 €
TOTAL	18.000,00 €	18.075,00 €	36.461,09 €		36.461,05 €

Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 04 de agosto de 2025:

Concesión

CONCEPTO	IMPUTACION	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO.
PERSONAL	40%	32.875,00 €	16.875,00 €	16.000,00 €
GTOS.MTO.	20%	3.200,00 €	1.200,00 €	2.000,00 €
TOTAL		36.075,00 €	18.075,00 €	18.000,00 €

Del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión. Si bien en el convenio se indicó que el porcentaje de gastos de personal correspondía al 40%, los cálculos presentados en la solicitud correspondían a los porcentajes presentados en la justificación. Tratándose de un error de transcripción en el convenio no detectado hasta el momento de la justificación, correspondiendo un 40% y un 70%.
- En lo referente a la difusión, reflejan en el Anexo 6 que no han producido material, pero aportan un anexo de memoria de actividades en Fuenlabrada con explicación gráfica de los resultados de las actividades y fotos de carteles de diferentes jornadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	89/132



En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos:

- Gastos de personal han presentado las nóminas, los TC1 y TC2 así como modelos 111 y 190 que se analizan para determinar la imputación, quedando de la siguiente manera:

TRABAJADOR	MES	SALARIO BRUTO PRESENTADO	IMPUTADO NÓMINA	SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA	IMPUTADO S.SOC.	TOTAL IMPUTADO	IMPUTADO POR ENTIDAD	IMPUTADO VÁLIDO
M ^a Carmen Moren González (imputado al 40%)	Enero	2.130,83 €	852,33 €	797,26 €	318,90 €	1.171,23 €	1.171,23 €	1.171,23 €
	Febrero	2.080,40 €	832,16 €	778,37 €	311,35 €	1.143,51 €	1.143,51 €	1.143,51 €
	Marzo	2.130,83 €	852,33 €	797,26 €	318,90 €	1.171,23 €	1.171,23 €	1.171,23 €
	Abril	2.130,83 €	852,33 €	797,26 €	318,90 €	1.171,23 €	1.171,23 €	1.171,23 €
	Mayo	2.130,83 €	852,33 €	797,26 €	318,90 €	1.171,23 €	1.171,23 €	1.171,23 €
	Junio	2.130,83 €	852,33 €	797,26 €	318,90 €	1.171,23 €	1.171,23 €	1.171,23 €
	Extra	2.124,04 €	424,81 €	0,00 €	0,00 €	424,81 €	424,81 €	424,81 €
	Julio	2.130,83 €	852,33 €	797,26 €	318,90 €	1.171,23 €	1.171,23 €	1.171,23 €
	Agosto	2.130,83 €	852,33 €	797,26 €	318,90 €	1.171,23 €	1.171,23 €	1.171,23 €
	Septiembre	2.174,88 €	869,95 €	813,72 €	325,49 €	1.195,44 €	1.195,45 €	1.195,44 €
	Octubre	2.174,88 €	869,95 €	813,72 €	325,49 €	1.195,44 €	1.195,45 €	1.195,44 €
	Noviembre	2.174,88 €	869,95 €	813,72 €	325,49 €	1.195,44 €	1.195,45 €	1.195,44 €
	Diciembre	2.174,88 €	869,95 €	813,72 €	325,49 €	1.195,44 €	1.195,45 €	1.195,44 €
Extra	2.167,94 €	867,18 €	0,00 €	0,00 €	867,18 €	867,18 €	867,18 €	
Ricardo Santamaría Fernández (imputado al 70%) * se descuenta los días de baja y kilometraje	Enero	1.349,53 €	944,67 €	507,29 €	355,10 €	1.299,77 €	1.299,77 €	1.299,77 €
	Marzo	2.130,83 €	1.491,58 €	800,99 €	560,69 €	2.052,27 €	2.052,27 €	2.052,27 €
	Abril	2.130,83 €	1.491,58 €	800,99 €	560,69 €	2.052,27 €	2.052,27 €	2.052,27 €
	Mayo	2.130,83 €	1.491,58 €	800,99 €	560,69 €	2.052,27 €	2.052,27 €	2.052,27 €
	Junio	2.130,83 €	1.491,58 €	800,99 €	560,69 €	2.052,27 €	2.052,27 €	2.052,27 €
	Extra	2.130,83 €	575,92 €	0,00 €	0,00 €	575,92 €	575,92 €	575,92 €
	Julio	2.130,83 €	1.491,58 €	800,99 €	560,69 €	2.052,27 €	2.052,27 €	2.052,27 €
	Agosto	2.130,83 €	1.491,58 €	800,99 €	560,69 €	2.052,27 €	2.052,27 €	2.052,27 €
	Septiembre	1.775,69 €	1.242,98 €	667,49 €	467,24 €	1.710,22 €	1.710,22 €	1.710,22 €
	Octubre	1.971,01 €	1.379,71 €	740,91 €	518,64 €	1.898,35 €	1.898,35 €	1.898,35 €
TOTALES		49.999,75 €	24.663,02 €	16.335,70 €	8.550,73 €	33.213,75 €	33.213,79 €	33.213,75 €


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Existe una variación de 4 céntimos, ya que imputan 813,74€ de seguridad social en las nóminas de septiembre a diciembre, constando en el documento de nómina una seguridad social de 813,72€.

- Se presentan las siguientes facturas (imputadas al 20%) de energía, en primer lugar, de la mercantil PLENITUDE por un importe total imputado de 784,18 €. Las facturas de limpieza de la mercantil S.L. Cuatro Vientos SLU. por un importe imputado total de 2.463,12 €, con el siguiente detalle:

PLENITUDE			CUATRO VIENTOS S.L.U			
MES	IMPORTE	IMPUTADO	MES	IMPORTE	IMPORTE + IVA	IMPUTADO entidad
Enero	252,81 €	50,56 €	Enero	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	90/132





	116,68 €	23,34 €
	63,13 €	12,63 €
Febrero	180,75 €	36,15 €
	104,83 €	20,97 €
	56,33 €	11,27 €
Marzo	160,76 €	32,15 €
	114,55 €	22,91 €
	59,11 €	11,82 €
Abril	122,66 €	24,53 €
	113,64 €	22,73 €
	56,75 €	11,35 €
Mayo	182,21 €	36,44 €
	137,79 €	27,56 €
	66,24 €	13,25 €
Junio	257,67 €	51,53 €
	184,50 €	36,90 €
	48,75 €	9,75 €
Julio	200,50 €	40,10 €
	138,59 €	27,72 €
	61,81 €	12,36 €
Agosto	108,96 €	21,79 €
	101,69 €	20,34 €
	37,07 €	7,41 €
Septiembre	192,49 €	38,50 €
	123,36 €	24,67 €
	58,75 €	11,75 €
Octubre	149,02 €	29,80 €
	99,61 €	19,92 €
	58,70 €	11,74 €
Noviembre	162,72 €	32,54 €
	93,36 €	18,67 €
	55,15 €	11,03 €
TOTAL	3.920,94 €	784,18 €

Febrero	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Marzo	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Abril	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Mayo	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Junio	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Julio	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Agosto	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Septiembre	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Octubre	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
Noviembre	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
diciembre	848,17 €	1.026,29 €	205,26 €
TOTAL	10.178,04 €	12.315,43 €	2.463,12 €

La cláusula quinta del Convenio firmado prevé una desviación entre conceptos de gastos del 20% relacionados en el anexo 1, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 50% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe max. justificado
PERSONAL	16.000,00 €	33.213,75 €	17.213,75 €	8.000,00 €	19.200,00 €	19.200,00 €
MANTENIMIENTO	2.000,00 €	3.247,30 €	1.247,30 €	1.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
total	18.000,00 €	36.461,05 €				21.600,00 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se valora positivamente no procediendo reintegro.

Considerando lo establecido en el artículo 36 de las Bases de Ejecución vigentes en relación a las justificaciones de las subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	91/132



Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación con la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno.”

Es por todo ello y conforme a lo establecido por la legislación vigente y citada en el presente escrito, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO Y ÚNICO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención del Convenio concedida en el Ejercicio 2025 a las entidades mencionadas anteriormente, Unión Comarcal Suroeste UGT y Unión Comarcal Sur CCOO.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, FEBRERO 2026. (2026/GPR 01/001369).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU FEBRERO 2026, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 25 de marzo de 2026, la concejala delegada, en uso de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	92/132



facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de FEBRERO de 2026 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS FEBRERO 2026
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 4.343,50
COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)
IMPORTE TOTAL CUOTA: 347.480,00 €.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED SUR, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001491).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

El Consorcio Universitario del **Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur** es una entidad de Derecho Público que se rige, además de por sus propios estatutos, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su Reglamento de organización y funcionamiento (ROFCA), fué aprobado en la Sesión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	93/132



ordinaria de la Junta Rectora del Consorcio Universitario celebrado el 15 de marzo de 2012 y por el Consejo de Gobierno de la UNED el 9 de mayo de 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/1972 de 18 de agosto, el Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur, fue creado bajo la figura jurídica de **Consortio Universitario conforme al Convenio concertado y firmado el día 23 de febrero de 2011** entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED, de un lado, y los alcaldes/as-Presidentes de los siguientes ayuntamientos:

- Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.
- Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Excmo. Ayuntamiento de Getafe.
- Excmo. Ayuntamiento de Leganés.
- Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.
- Excmo. Ayuntamiento de Parla.
- Excmo. Ayuntamiento de Pinto.
- Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.

Los estatutos del citado consorcio Universitarios fueron aprobados por la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur en su reunión ordinaria del **23 de noviembre de 2011** celebrada en la ciudad de Parla y a los que posteriormente se adhirió el Ayuntamiento de Aranjuez el 18 de abril de 2012, según acuerdo firmado entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED y la alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez.


Estos estatutos del Consorcio Universitario del centro asociado de la UNED en Madrid Sur fueron ratificados en el **Pleno de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 2 de febrero de 2012**.

Posteriormente, en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hizo necesaria la elaboración y aprobación de unos nuevos estatutos del Consorcio Universitario, como figura jurídica que dieran soporte legal al Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.

La Disposición adicional novena (Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales, de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) ,establece que:

“1. Los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos, en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, por el Estado y las Comunidades Autónomas con toda clase de Entidades Locales, que lleven aparejada cualquier tipo de financiación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	94/132



destinada a sufragar el ejercicio por parte de éstas últimas de competencias delegadas o competencias distintas a las enumeradas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **deberán adaptarse a lo previsto en esta Ley a 31 de diciembre de 2014**. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto.

2. La adaptación a las previsiones de esta Ley de los instrumentos de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el funcionamiento de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá realizarse en **el plazo de tres años desde su entrada en vigor**. Durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, **la financiación de las Administraciones locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.**”


En cumplimiento del punto 1 de la Disposición adicional novena de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; con fecha de **15 de diciembre de 2014**, el Presidente del Centro Asociado de la UNED en Madrid Sur, D. Alejandro Tiana Ferrer, y el Vicerrector de centros asociados de la UNED, D. Tomás Fernández García, acordaron la aprobación de una adenda a los actuales Estatutos del Consorcio Universitario de la UNED en Madrid-Sur para adaptarlos a la ley 27/2013, antes del 31 de diciembre de 2014 (Disposición Adicional novena punto 1).

Dentro del plazo de tres años que establece la ley 27/2013, para la adaptación de los instrumentos de colaboración de las entidades locales para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED, se aprobó la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que afecta a los consorcios en tanto en cuanto los considera entidades públicas empresariales del sector público estatal, siendo medios propios con capacidad de adjudicar, adscritos a una entidad superior, en nuestro caso a la UNED, y bajo la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Intervención General del Estado.

Por todo lo anteriormente citado, en la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED Madrid Sur celebrada el **16 de noviembre de 2016**, se aprobaron unos nuevos estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur (MP) que se adaptan a toda la normativa reseñada, con el fin de seguir prestando el servicio público universitario en los municipios consorciados. Estos estatutos fueron **ratificados por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrado el 1 de diciembre de 2016, y aprobados posteriormente por el Consejo de Gobierno de la UNED el 13 de diciembre de 2016**.

Por otro parte y en virtud de la aplicación **del punto 2 de la Disposición adicional novena** de la ley 27/2013 ; con fecha **12-04-2017** se recibe por registro la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 6.2 de Ley 1/2014, de 25 de Julio, se da conformidad **al informe emitido por la Consejería de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	95/132



Educación, Juventud y Deporte, sobre la Inexistencia de Duplicidades, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de la actividad de colaboración del municipio en la Gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur y en el que se indica en el **punto 4** del informe, lo siguiente:

...Cuarto: Que Consejería entiende que la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la gestión del Centro Asociado Sur Madrid de la UNED, en cuyos órganos está representado el Ayuntamiento de Fuenlabrada, está integrada en el modelo de gestión y supone el ejercicio de una colaboración en consonancia con las competencias de la administración general del estado y la Comunidad de Madrid. En virtud de lo expuesto, esta Consejería informa que no existe duplicidad entre ambas administraciones.

En los nuevos estatutos aprobados por la Junta Rectora en noviembre de 2016, en su **CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO artículo 16** sobre financiación se establece de manera expresa:

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) efectuará la aportación dineraria prevista para los Centros Asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. **El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad del Centro. Esta aportación se efectuará sobre la base de la efectuada en el año inmediatamente anterior y experimentará, en su caso, una variación al alza en idéntico porcentaje al que experimente para ese mismo año la aportación dineraria ordinaria de la UNED establecida en el punto 3 de este artículo.** Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

Quando eventualmente se modifiquen las circunstancias o necesidades del Centro Asociado, ya sea por variación de la estructura de servicio, de la demanda, por la incorporación de nuevas entidades financiadoras, o por cualquier otra causa de análoga naturaleza, la Junta Rectora deberá adoptar la propuesta de acuerdo pertinente para alterar esta base; la cual, deberá ser ratificada por cada uno de los ayuntamientos afectados.

El Centro Asociado solicitará anualmente a la UNED el porcentaje de variación, si fuera el caso, de su aportación anual para poder presupuestar adecuadamente la aportación de cada ayuntamiento al presupuesto anual del consorcio. En caso de incorporación de una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	96/132



nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

Según acuerdo aprobado por la Junta Rectora -en su sesión ordinaria celebrada el **14 de Octubre de 2025**, Indica que :

.."estas cantidades se incrementan un 5,08% respecto a las del año 2025 en el mismo porcentaje que el alza de la financiación ordinaria de la UNED respecto al año anterior, según fija el artículo 16.4 de los Estatutos del Consorcio.

Y por lo tanto, la aportación establecida a las entidades locales consorciadas para la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de este Consorcio para el ejercicio 2026, asciende a **362.741,46 €**, correspondiendo al ayuntamiento de FUENLABRADA la cantidad de **71.659,33 €**, igual cuantía a la aportación económica aprobada para el **ejercicio 2026**.


Esta cuantía está destinada a cubrir los gastos generales del Consorcio Universitario (artículo 16.4 de los nuevos estatutos del Consorcio), así como los gastos correspondientes al salario de la administrativa contratada por el Consorcio Universitario para atender el Aula Universitaria de Fuenlabrada (artículos 16.2 y 26.3 de los nuevos estatutos del Consorcio).

La aportación realizada por el Ayuntamiento al Consorcio Universitario no tiene el carácter de subvención, conforme al artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El resto de los gastos que debe asumir el Ayuntamiento de Fuenlabrada según lo establecido en los nuevos estatutos del Consorcio Universitario, están incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el **año 2026**. Más concretamente en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de la **Concejalía de Educación y Mayores** (gastos de conserjería - artículo 26.5 de los nuevos estatutos) y en las aplicaciones presupuestarias de Capítulo II de la Concejalía de Educación y Mayores para cubrir los gastos de mantenimiento y funcionamiento general (artículo 10.4 de los nuevos estatutos), de los espacios cedidos del aula universitaria de Fuenlabrada, situados en el Centro de Recursos Municipales Julio Verne, sito en la calle Logroño 2 (artículo 10.1 de los nuevos estatutos).

Según lo expuesto, procede proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo al RC N° Referencia de documento: **2026.2.0013280.000** y a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-46710 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de **71.659,33 €** a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur C.I.F. Q2801849G, correspondiente a la aportación económica del ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio **2026**, para el funcionamiento y la gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	97/132



ACUERDO:

Primero y único: Aprobación con cargo al RC Nº 2026.2.0013280.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-46710 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de **71.659,33 €**, a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur C.I.F. Q2801849G, correspondiente a la aportación económica del ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2026, para el funcionamiento y la gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

32.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:


“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000567R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2026.2.0014245.000 por importe de 10.300,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID SA por importe total de **10.300,00 €**.
- **N.º de relación 202620000570R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0013692.000 por importe de 22.089,55 € de la empresa ANIMAJOVEN SA, y la última Obligación nº

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	98/132



2026.2.0014658.000 por importe de 1.924,44 € de la empresa NADIZA, S.L. por importe total de **1.850.639,43 €**

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000557R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0013538.000 por importe de 129,29 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2026.2.0014180.000 por importe de 306,96 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **100.781,41 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **38.055,06€**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0013404.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA, LAS VILLAS, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA; ADJUDICADO A: UTE MEJORA EE FUENLABRADA: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF U-19977792. EXPTE.:2025/BAS/001456 DEL AM 2023/OBA/001434- LOTE II. IMPORTE: 6.951,39€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0013405.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	99/132



CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA, LAS VILLAS, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA; ADJUDICADO A: UTE MEJORA EE FUENLABRADA: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF U-19977792. EXPTE.:2025/BAS/001456 DEL AM 2023/OBA/001434- LOTE II. IMPORTE: 31.103,67€ .”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:


33.1.- RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO “TIPO C” PARA CALEFACCIÓN. (2026/GPR_01/001539).

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejalía Delegada de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	100/132



La necesidad de aprobar el expediente de Renovación de la Adhesión al Sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de "Gasóleo Tipo C" para calefacción (Expte. 2026/GPR_1/001539), al ser necesario para que se inicie cuanto antes la tramitación por parte de la Comunidad de Madrid de la renovación de la Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de gestión centralizada para la compra de Gasóleo C, ya que está próxima su caducidad; y siendo necesario el suministro de Gasóleo C para calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"D^a. Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.


A la vista del informe jurídico-contratación, así como el informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

"Asunto: Renovación de la Adhesión al Sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de "Gasóleo Tipo C" para calefacción.

1. Antecedentes.-

El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM) aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOCM 13-4-2003), regula el sistema de contratación centralizada de bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad de Madrid, encomendando la gestión de la contratación centralizada a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. El artículo 32 del citado Reglamento prevé la posibilidad de adherirse al sistema de centralización para la totalidad o para categorías determinadas de bienes o servicios homologados, entre otras, a las Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil, las Universidades públicas y las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siendo competencia de la Presidencia de la Junta Central de Compras acordar la adhesión a los sistemas de centralización, en virtud de lo dispuesto en los artículos 85 e) y 87 del RGCCPM.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	101/132



Durante el ejercicio 2018 se produjo la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de "Gasóleo Tipo C". El plazo de vigencia de la adhesión era por cuatro años, con prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales:

*-Con fecha **22 de junio de 2018** se aprobó en Junta de Gobierno Local, fuera de orden del día, la Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de Gestión Centralizada de Compras de la Comunidad de Madrid, para el Grupo de Gasóleo tipo "C" para calefacción.*

*-Con fecha **11 de octubre de 2018** la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid notifica al Ayto. de Fuenlabrada la **Resolución de 10 de octubre de 2018** del Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acuerda la ampliación de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de "Gasóleo Tipo C", a partir del 15 de octubre de 2018.*


Según dicha Resolución, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a adquirir los bienes y servicios homologados correspondientes al grupo adherido, por el procedimiento establecido por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en los precios y condiciones fijadas en el contrato suscrito por la misma, según los términos previstos en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que sirvieron de base a los distintos acuerdos marco.

*Mediante **Orden** de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha **5 de febrero de 2025**, se ha dispuesto la adjudicación del lote núm. 2 "Área territorial Madrid Sur", del Acuerdo marco para el suministro de gasóleo tipo "C" a los centros de la Comunidad de Madrid (Exp: A/SUM-014620/2024), a la empresa **ENERPLUS, S.L.U.**, suscribiéndose el correspondiente contrato el día 21 de marzo de 2025, con entrada en vigor el día **31 de marzo de 2025**. El presente acuerdo tiene una vigencia de 2 años prorrogables.*

*El día **19 de diciembre de 2025**, la Junta de Gobierno Local aprueba en el punto 4º la Delegación en la Concejala delegada en materia de Educación y Mayores, D^a. Ana María Pérez Santiago, la aprobación del gasto correspondiente al suministro de "Gasóleo Tipo C" para la calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del Sistema de Gestión de Compras Centralizada de la Comunidad de Madrid.*

*El día **24 de febrero de 2026**, la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid remite escrito de fecha 23/02/2026 en el que, literalmente, se dice:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	102/132



“Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada está interesado en seguir adherido al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid deberá manifestarlo remitiendo la oportuna solicitud a la Presidencia de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.”

Según lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la aprobación en Junta de Gobierno Local del siguiente Acuerdo:

UNICO: Aprobar la **renovación de la ADHESIÓN** al Sistema de Gestión Centralizada de compras de la Comunidad de Madrid, para el grupo de “GASÓLEO TIPO C.

El plazo de vigencia de la adhesión será por cuatro años desde la fecha que se indique en la resolución de la Comunidad de Madrid por la que se acuerde la renovación de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras para el grupo de bienes “Gasóleo C”, pudiendo cualquiera de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”


Por tanto, la Concejala delegada en materia de Educación y Mayores, D^a. Ana María Pérez Santiago, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

UNICO: Aprobar la **renovación de la ADHESIÓN** al Sistema de Gestión Centralizada de compras de la Comunidad de Madrid, para el grupo de “GASÓLEO TIPO C.

El plazo de vigencia de la adhesión será por cuatro años desde la fecha que se indique en la resolución de la Comunidad de Madrid por la que se acuerde la renovación de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras para el grupo de bienes “Gasóleo C”, pudiendo cualquiera de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	103/132



33.2- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/BAS/000398).

Desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión de las Emergencias en Edificios Municipales se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica del Servicio que literalmente dice lo siguiente:

“La necesidad de aprobar de forma urgente la adjudicación del contrato específico “ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL” en el marco del sistema dinámico de adquisición “SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD y PMC teniendo en cuenta que:

- *El primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 29 de abril de 2026, por lo que en el documento técnico del citado contrato se indica que “el plazo máximo de entrega de los productos a suministrar será el 27/04/2026, sin posibilidad de prórroga conforme a lo indicado en el contrato.”*
- *En los criterios cualitativos automáticos presentes en el documento técnico se contempla: “Por reducir 3 días naturales el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día 24/04/2026: 20 puntos.”*


*La empresa adjudicataria propuesta ha ofertado la citada mejora, por lo que, de acuerdo con la mejora ofertada, los suministros deberán ser entregados el próximo día **24/04/2026**.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025 se aprobó la primera **prórroga de un año del SDA, con duración de 24 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	104/132



Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó admitir en la **segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó admitir en la **tercera incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba admitir en la **cuarta incorporación** a la siguiente empresa:


Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Con fecha 10/10/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba admitir en la **quinta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656

Con fecha 28/11/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba admitir en la **sexta incorporación** a la siguiente empresa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	105/132



Empresa	NIF
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B93521334

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior y, en particular, de las funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se ha elaborado documento técnico para la licitación del **contrato derivado del sistema dinámico para "ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL"**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

La relación de artículos y características a suministrar es:

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	106/132



SOPORTE DE TELÉFONO

Soporte de línea nature fabricado en bambú procedente de cortes naturales. Muy fácil de montar, con ranura para cargar el dispositivo mientras se encuentra situado en la base.

Cantidad: 140 unidades

Opciones de impresión:

- *Posiciones: Centrado Cara A*
- *Técnicas: Digital Grabación Laser 1*

Parámetros:

- *soportes para móviles*
- *Materiales: Bamboo*
- *Anchura: 81,00 mm*
- *Altura: 120,00 mm*
- *Longitud: 80,00 mm*
- *Peso bruto: 109,00 g*
- *Anchura del cartón: 19,00 cm*
- *Altura del cartón: 31,50 cm*
- *Longitud del cartón: 43,00 cm*
- *Peso bruto del cartón: 11,50 kg*

Imagen orientativa



LIBRETA CON BOLIGRAFO

Libreta de anillas de línea nature fabricada en cartón reciclado. Con tapas duras de colores bitonos en color natural y extensa variedad de colores. Cuenta con un elástico de cierre, soporte para bolígrafo a juego y bolígrafo de cartón reciclado. Portada Rígida. 60 Hojas. Bolígrafo Cartón Reciclado Incluido

Cantidad: 140 unidades

Variantes:

Opciones de impresión:

- *Posiciones: En La Portada De La Libreta*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	107/132



- *Técnicas: Serigrafía F*

Parámetros:

- *Categorías: Blocs de notas*
- *Materiales: Recycled Cardboard*
- *Anchura: 10,00 mm*
- *Altura: 210,00 mm*
- *Longitud: 165,00 mm*
- *Peso bruto: 175,00 g*
- *Anchura del cartón: 21,50 cm*
- *Altura del cartón: 47,00 cm*
- *Longitud del cartón: 41,50 cm*
- *Peso bruto del cartón: 15,00 kg*

Imagen orientativa



CARGADOR MOVIL

Completo multicargador inalámbrico 15W con soporte para gadgets 3 en 1 plegable. Diseñado para la carga simultánea del smartphone/auriculares y smartwatch: una estación de carga todo en uno. Incluye set de cables Tipo C y adaptador USB, aptos para la transferencia de datos. Inalámbrico 15W. Set Cables Cargadores Incluido. Apto para transferir datos. Conexión Tipo C

Cantidad: 14 unidades.

Opciones de impresión:

- *Posiciones: Area 1*
- *Técnicas: Digital W1*

Parámetros:

- *Categorías: Cargadores de energía inalámbricos*
- *Colores: Blanco*
- *Anchura: 17,00 mm*
- *Altura: 82,00 mm*
- *Longitud: 65,00 mm*
- *Peso bruto: 79,00 g*
- *Anchura del cartón: 24,00 cm*
- *Altura del cartón: 29,00 cm*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	108/132



- Longitud del cartón: 39,00 cm

Imagen orientativa



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **775,01 €**, de los que 640,50 € corresponden a la base imponible y 134,51 € del 21 % de IVA, siendo los **precios unitarios** los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	U N I D A D E S	PRECIO UNITARIO (B.I.)
SOPORTE	140	1,49 €
LIBRETA Y BOLÍGRAFO	140	1,62 €
CARGADOR	14	14,65 €

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 29 de abril de 2026, el **plazo máximo de entrega de los productos a suministrar, será el 27/04/2026, sin posibilidad de prórroga.**


La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su aprobación antes de su producción o realización.

El lugar de entrega será en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada).

Se comprueba que, hasta la fecha de envío de las invitaciones, no ha habido más incorporaciones al SDA, siendo la última la sexta incorporación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/11/2025, siendo efectiva en fecha 05/01/2026.

Con fecha 20/03/2026 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	109/132



que se señalan a continuación puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al contrato derivado del sistema dinámico para “ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL”:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

Presentando oferta las siguientes empresas:

- **DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.U. NIF: B23315278.**
- **PAIVER COMUNICACIÓN, S.L., NIF: B-72836448.**
- **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L., NIF: B-86706900.**
- **REGALISMA, S.L., NIF: B-86873312.**
- **LADUDA PUBLICIDAD S.L., NIF: B-93521334.**
- **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL, NIF: G-78280880.**

*El Órgano de asistencia, en fecha 14/04/2026, propone como adjudicataria a la empresa **LADUDA PUBLICIDAD S.L.**, con NIF B-93521334, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **36,26%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **775,01 €**, de los que 640,50 € corresponden a la base imponible y 134,51 € del 21 % de IVA, con cargo a la*

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	110/132



aplicación presupuestaria 3052/920/22125, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
SOPORTE	1,49 €	36,26 %	0,95 €
LIBRETA Y BOLÍGRAFO	1,62 €		1,03 €
CARGADOR	14,65 €		9,34 €

Con la siguiente mejora:

- Reducción de 3 días naturales el plazo de entrega de los productos.

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 29 de abril de 2026 y que el **plazo de entrega máximo de los mismos es el 27/04/2026**, se concluye que, de acuerdo con la mejora ofertada, los suministros deberán ser entregados el próximo día **24/04/2026**.


La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su aprobación antes de su producción o realización.

El lugar de entrega será el **SERVICIO DE PREVENCIÓN** del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada).

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **775,01 €**, de los que 640,50 € corresponden a la base imponible y 134,51 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22125, según documento RC 2026.2.0011786.000, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico para "ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL"**.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del **contrato derivado del sistema dinámico para "ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	111/132





- 3) Aprobar la adjudicación del contrato derivado del sistema dinámico para “ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL”, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, a la mercantil LADUDA PUBLICIDAD S.L., con NIF B-93521334, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **36,26 %** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **775,01 €**, de los que 640,50 € corresponden a la base imponible y 134,51 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22125, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
SOPORTE	1,49 €	36,26 %	0,95 €
LIBRETA Y BOLÍGRAFO	1,62 €		1,03 €
CARGADOR	14,65 €		9,34 €

Con la siguiente mejora:

- Reducir 3 días el plazo de entrega de los productos.

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 29 de abril de 2026 y que el **plazo de entrega máximo de los mismos es el 27/04/2026**, se concluye que, de acuerdo con la mejora ofertada, los suministros deberán ser entregados el próximo día **24/04/2026**.

La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su aprobación antes de su producción o realización.

El lugar de entrega será: El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada), SERVICIO DE PREVENCIÓN

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	112/132





- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LADUDA PUBLICIDAD S.L.**, con NIF B-93521334, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para “**ARTÍCULOS PARA LA JORNADA DE GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL**”, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**:

PRIMERA. – **D. MIGUEL SALVADOR RUIZ ORTEGA**, con NIF ***8956**, en nombre y representación de la empresa **LADUDA PUBLICIDAD S.L.**, con NIF B-93521334, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja del **36,26** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **775,01 €**, de los que 640,50 € corresponden a la base imponible y 134,51 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22125, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
SOPORTE	1,49 €	36,26 %	0,95 €
LIBRETA Y BOLÍGRAFO	1,62 €		1,03 €
CARGADOR	14,65 €		9,34 €

Con la siguiente mejora:

- Reducir 3 días el plazo de entrega de los productos.

TERCERA. – El plazo de duración del contrato se establece hasta el **24/04/2026**, según mejora ofertada.

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 29 de abril de 2026 y que el **plazo de entrega máximo de los mismos es el 27/04/2026**, se concluye que, de acuerdo con la mejora ofertada, los suministros deberán ser entregados el próximo día **24/04/2026**.

La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	113/132



aprobación antes de su producción o realización.

El lugar de entrega será el SERVICIO DE PREVENCIÓN del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada)

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:


- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.*
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **0,38 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	114/132



penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. - *El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.*

NOVENA. - *Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

DÉCIMA. - *Se designa como responsable del contrato a Dña. Milagros Cuarteros Molero.*


- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	115/132




Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	116/132





**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.**

AÑO 2026

El 29 de noviembre de 2024 se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Este convenio se encuentra prorrogado actualmente mediante adenda de prórroga suscrita el 17 de septiembre de 2025.

El objeto fundamental del mencionado Convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- a) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.
- b) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de apoyo al empleo en igualdad y de asistencia en materia de igualdad de género.

1º.-OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada

2º.-PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El crédito destinado al pago de las ayudas objeto de la presente convocatoria será de 40.951,13 euros, pudiendo ser ampliado en 35.000,00 euros más. Las ayudas que se concedan se imputarán a la aplicación presupuestaria número 2026/5021/23155/48008.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	117/132



3º.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD.

Podrán solicitar las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en el municipio de Fuenlabrada con una antigüedad mínima de seis (6) meses antes de la aprobación de las presentes bases. El mismo requisito se exige a los/as hijos/as a cargo de la solicitante que sean incluidos en la solicitud. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. Ser mayor de edad (18 años) o estar emancipada legalmente a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Tener la condición de víctima de violencia de género, lo que debe acreditarse a través de cualquiera de los siguientes documentos
 - i. Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, que deberá estar vigente a fecha de la presentación de la solicitud.
 - ii. Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género. La fecha de la sentencia no podrá tener una antigüedad superior a los cinco años contados desde la fecha de presentación de la solicitud.
 - iii. Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género.
 - iv. Acreditación estatal de la situación de violencia de género expedida por la administración pública competente, cuyo objeto sea única y exclusivamente la obtención de esta ayuda.
4. No convivir con el agresor, salvo en circunstancias excepcionales en las que la convivencia vaya a finalizar de manera inminente, lo que requiere valoración e informe motivado del equipo técnico del PMORVG.
5. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada a fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
6. No haber tenido una renta anual superior a 35.000,00 euros brutos en el año anterior a la presente convocatoria. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
7. No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	118/132



17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiaria.

4º.- TIPOLOGIA DE LAS AYUDAS.

Se concederá la ayuda a todas aquellas solicitantes que cumplan los requisitos expresados en el apartado anterior mediante el sistema de baremación por puntos contemplado en el siguiente cuadro, de tal forma que el importe a recibir por cada solicitante dependerá del número total de puntos que obtenga:

CARGAS FAMILIARES (Se incrementará 1 punto por cada descendiente hasta 25 años en caso de discapacidad igual o superior al 33%)	
Mujer sin hijos/as a cargo	1 punto
Mujer con 1 o 2 hijos/as a cargo	2 puntos
Mujer con 3 o más hijos/as a cargo	3 puntos
SITUACIÓN ECONÓMICA	
Ingresos anuales hasta 17.094,00 € (SMI 2026 en 14 pagas)	3 puntos
Ingresos anuales de 17.094,01 € hasta 25.641,00 € (1,5 SMI 2026 en 14 pagas)	2 puntos
Ingresos anuales superiores a 25.641,01 € (1,5 SMI 2026 en 14 pagas)	1 punto
INCORPORACIÓN AL PMROVG	
Mujer incorporada en el PMROVG en los últimos 3 años	1 punto
Mujer en seguimiento activo en el PMROVG actualmente	2 puntos
BENEFICIARIA AYUDA	
Si no ha recibido la ayuda en la convocatoria del año anterior	1 punto
OTRAS CIRCUNSTANCIAS (máximo 2 puntos)	
Mujeres mayores de 65 años	1 punto
Discapacidad de la solicitante igual o superior al 33%	1 punto
Victima joven menor de 25 años	1 punto
Situación de desempleo	1 punto
Situación de desempleo de larga duración (más de un año)	2 puntos

Asignación de importes en función de los puntos obtenidos:

ASIGNACIÓN DE IMPORTES	
De 1 a 3 puntos	500,00 €
De 4 a 5 puntos	700,00 €
De 6 a 8 puntos	900,00 €
9 puntos o más	1.200,00 €

En el marco de la presente convocatoria se considera que:

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	119/132



- Son hijos/as a cargo de la solicitante aquellos descendientes hasta 25 años de edad o mayores de esta edad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, siempre que convivan con ella. La fecha de presentación de la solicitud será la que se tomará en cuenta para establecer la edad de los/as descendientes y, en su caso, la existencia del reconocimiento de su grado de discapacidad.
- Los ingresos anuales de la solicitante son los del año anterior al de esta convocatoria.
- La fecha de presentación de la solicitud será la que se tomará en cuenta para establecer si la solicitante se encuentra en seguimiento activo en el PMROVG actualmente y para establecer si acontece alguna de las situaciones previstas en el apartado "Otras Circunstancias" del cuadro anterior.
- La incorporación al PMROVG y la situación en seguimiento activo o no en la que se encuentra actualmente la solicitante (en la fecha de presentación de la solicitud) será comprobada de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En la presente convocatoria el importe a conceder a cada solicitante no podrá superar, en ningún caso, los 1.200 euros totales.

Solo podrá presentarse una única solicitud en el periodo objeto de esta convocatoria.

5º.- COMPATIBILIDAD ENTRE AYUDAS.

Serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquier otra administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales para las mismas finalidades contempladas en estas bases hasta alcanzar el 100% del gasto realizado.

6º.- SOLICITUD: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se realizarán en el modelo oficial creado a tal fin y podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/>

6.1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 01 de mayo de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	120/132



6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.


Si bien las solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada u otros medios electrónicos, también podrá hacerse en el registro del Centro para la Igualdad 8 de Marzo, en el registro de la Casa de la Mujer, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas por medios electrónicos requerirán la utilización de certificado digital.

7.-. DOCUMENTACION.

7.1.-DOCUMENTACION QUE LA SOLICITANTE DEBE ACOMPAÑAR JUNTO A LA SOLICITUD.

- 1) Fotocopia, por ambas caras, del D.N.I o N.I.E de la solicitante. Deberá estar en vigor a fecha de presentación de la solicitud.
- 2) Fotocopia, por ambas caras, del D.N.I o N.I.E de los/as hijos/as a cargo de la solicitante que sean incluidos/as en el apartado 2 de la instancia de solicitud, que sean mayores de 14 años. Deberán estar en vigor a fecha de presentación de la solicitud.
- 3) Fotocopia completa del Libro de Familia o documento análogo. Solo deberá presentarse si se alega tener hijos/as a cargo.
- 4) Declaración de la renta de la solicitante correspondiente al ejercicio anterior o certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o autorización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a su consulta en el formulario de solicitud.
- 5) Documento justificativo de tener la condición de víctima de violencia de género, debiendo ser uno de los previstos en el apartado 3 (Requisitos de la solicitud), punto 3.
- 6) Certificado acreditativo, en su caso, de la discapacidad igual o superior al 33% de la solicitante, expedido por el organismo público competente. Solo deberá presentarse si se alega esta circunstancia.
- 7) Certificado acreditativo, en su caso, de la discapacidad igual o superior al 33% de los descendientes a cargo de la solicitante, expedido por el organismo público competente. Solo deberá presentarse si se alega esta circunstancia.
- 8) Ficha del Tercero firmada por la solicitante y certificado bancario acreditativo de la titularidad o cotitularidad de la solicitante respecto de la cuenta en la que solicita que se le haga el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	121/132



pago de la ayuda concedida y que deberá coincidir con el indicado en el formulario de solicitud. De dicha cuenta no podrá ser titular o cotitular la persona que haya determinado el reconocimiento de la solicitante como víctima de violencia de género.

9) Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente para acreditar la situación de desempleo y la fecha desde la que se encuentra en esta situación. Solo deberá presentarse si se alega esta circunstancia.

8º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el de asignación de puntos de tal forma que a cada solicitante se le otorgará el importe establecido en el apartado 4 en función de los puntos que obtenga según las circunstancias previstas en él que haya alegado y se le hayan reconocido.

Se reconocerán importes hasta agotar el crédito existente por orden de prelación en la puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre las solicitantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate por el orden que se indica:

- 1º Se concederá la ayuda a la solicitante que tenga menores ingresos anuales
- 2º Si continua el empate, se concederá la ayuda a la solicitante con mayor número de descendientes a su cargo.
- 3º Si continua el empate, se concederá la ayuda a la solicitante que actualmente esté en seguimiento activo en el PMROVG.
- 4º Si continua el empate, se concederá la ayuda a la solicitante que tenga mayor antigüedad en la situación de desempleo.
- 6º Si aun así continuara el empate, tendrá prioridad la solicitante cuya solicitud conste registrada con anterioridad, atendiendo a la fecha y hora que figuren en el justificante de registro.

Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOCM.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes se realizará la baremación de todas las presentadas.

Se crean los siguientes órganos para la concesión de las presentes ayudas económicas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	122/132



1) **COMISIÓN TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** Estará compuesta por 3 técnicas de la concejalía de Feminismo y Diversidad.

Supervisará la documentación presentada y realizará los requerimientos de subsanación en los casos en que proceda.

A la vista de la documentación presentada, emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y una propuesta de concesión provisional con el importe asignado.

2) **ÓRGANO INSTRUCTOR:** Corresponde esta función a la concejala de Feminismo y Diversidad que elevará la propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local.

3) **ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:** La aprobación de la concesión provisional será de la Junta de Gobierno Local.

Se verificará por la Comisión Técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es incorrecta o está incompleta, requerirá a la interesada para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistida, sin más trámite.

La comisión de valoración se reunirá y a la vista de la documentación presentada emitirá un informe en el que consten:

- a. Relación de solicitudes admitidas.
- b. Relación de las solicitudes excluidas con detalle del motivo.
- c. El importe provisional concedido a cada solicitante admitida.

Una vez realizado el informe de valoración de las solicitudes correctamente presentadas por parte de la Comisión Técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad:

1. La directora técnica de concejalía de la Feminismo y Diversidad emitirá un informe con la propuesta de concesión provisional conteniendo la relación, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor), de las personas beneficiarias y el importe asignado a cada una de ellas, así como la relación de solicitudes excluidas y las causas de exclusión.

2. A la vista del informe técnico y tras el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención, la concejala de Feminismo y Diversidad elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de ayudas para su aprobación provisional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	123/132



La concesión provisional de la Junta de Gobierno Local será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es) concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. De conformidad con la previsión contenida en el artículo 24.4 párrafo 3 y 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si no se presentasen alegaciones a la concesión provisional, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el órgano instructor para su aprobación por el órgano de resolución.

Si no hay alegaciones a la concesión provisional, se entiende que la beneficiaria acepta la concesión en los términos propuestos, no siendo necesaria su aceptación expresa.


3. Examinadas, si las hubiera, las alegaciones presentadas por las interesadas a la concesión provisional, la Comisión Técnica de Valoración de la concejalía de Feminismo y Diversidad formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes por orden de puntuación (de mayor a menor) para las que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos.

4. A continuación, la directora técnica de Feminismo emitirá el correspondiente informe y la concejala de Feminismo y Diversidad presentará la propuesta de concesión definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, tras la conclusión del pertinente expediente administrativo.

La concesión definitiva de la Junta de Gobierno Local será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es). Contra el acto de resolución definitiva que resuelve el procedimiento, que agota la vía administrativa, la interesada podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	124/132



contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición; o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo."

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

5. Según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

9º.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.


Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

10º.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la de reintegrar el importe total o parcial de la prestación indebidamente percibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	125/132



11º.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

EL importe de la ayuda concedida se abonará tras la aprobación definitiva en un pago único en la cuenta bancaria facilitada por la beneficiaria en la ficha del Tercero aportada con la solicitud, de la que deberá ser titular y que deberá coincidir con la indicada en dicha solicitud.

12º.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

2. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. La concejalía de Feminismo y Diversidad y la Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas, para lo cual las beneficiarias quedan obligadas a facilitarles cuanta información les sea requerida.

13º.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS RECIBIDAS.

Serán causa de reintegro las siguientes:

- Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su concesión.
- Renuncia expresa de la persona beneficiaria.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.


14º.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15º.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable a estas ayudas será el establecido en estas bases y, en lo no previsto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	126/132



en ellas, resultará de aplicación la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

16º.- INFORMACION SOBRE FISCALIDAD DE LAS AYUDAS.

Estas ayudas están exentas de tributación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7, letra y), párrafo segundo, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las personas físicas.

17º.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGDP, y en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.


La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

18º.- PUBLICIDAD.

A los efectos de publicidad de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS, el Ayuntamiento de Fuenlabrada remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, el acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios electrónico, así como en la sede electrónica del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	127/132





Ayuntamiento de Fuenlabrada para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	128/132



**SOLICITUD INDIVIDUAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE
LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES
EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. AÑO 2026.**

N.º EXPEDIENTE:

1. DATOS SOLICITANTE						
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:		DNI o NIE
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	Estado civil:		Ocupación:	Teléfono de contacto:	
Dirección. Vía y Nombre de vía:			N.º:	Esc./Bloque/Piso/Puerta	C.P.:	Municipio:
IBAN (N.º Cuenta Bancaria). Debe coincidir con la indicada en la Ficha de Tercero que acompaña a esta solicitud:				Correo electrónico:		

2. PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA A CARGO DE LA SOLICITANTE (hijas e hijos de hasta 25 años de edad e hijas e hijos con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, siempre que convivan con ella. Los datos que a continuación se recogen deben ser cumplimentados por la solicitante para los menores de edad. En el caso de mayores de edad deberán plasmar su firma en el recuadro correspondiente). Si los miembros de la unidad familiar de convivencia son más de seis, rellene tantas páginas como necesite e incorpórelas como anexo a esta solicitud.						
Nombre:	Primer apellido:		Segundo apellido:		DNI o NIE:	Fecha nacimiento:
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:		Ocupación:	Parentesco:	Firma:
Nombre:	Primer apellido:		Segundo apellido:		DNI o NIE:	Fecha nacimiento:
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:		Ocupación:	Parentesco:	Firma:
Nombre:	Primer apellido:		Segundo apellido:		DNI o NIE:	Fecha nacimiento:
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:		Ocupación:	Parentesco:	Firma:
Nombre:	Primer apellido:		Segundo apellido:		DNI o NIE:	Fecha nacimiento:
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:		Ocupación:	Parentesco:	Firma:
Nombre:	Primer apellido:		Segundo apellido:		DNI o NIE:	Fecha nacimiento:
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:		Ocupación:	Parentesco:	Firma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	129/132



					nacimiento:
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:	Ocupación:	Parentesco:	Firma:
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	DNI o NIE:	Fecha nacimiento:	
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:	Ocupación:	Parentesco:	Firma:
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	DNI o NIE:	Fecha nacimiento:	
Nacionalidad:	Estado Civil:	Grado discapacidad:	Ocupación:	Parentesco:	Firma:

Con su firma, los mayores de edad que integran la unidad familiar de convivencia incluidos en el apartado 2 de esta solicitud, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Fuenlabrada a verificar de oficio que se encuentran empadronados en Fuenlabrada.

A estos efectos, la edad a tener en cuenta será la que posea el/la firmante en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (MARCAR LO QUE PROCEDA)						
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificada de forma telemática. Sólo para usuarias no obligadas a ser notificadas por este medio conforme a la ley 39/2015, siendo imprescindible indicar email en el apartado 1). Requiere certificado digital.						
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificada personalmente (mediante citación telefónica).						
Tipo de vía:	Nombre de vía:	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar la dirección):						
Localidad:		C. P.:	Provincia:			

4. AUTORIZACIÓN	
<p>De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará, por medios electrónicos, los datos del siguiente documento de la solicitante. La solicitante puede oponerse a esta consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone.</p> <p>SI autorizo consulta / NO autorizo consulta y adjunto documento. Marcar con una X lo que proceda.</p>	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Declaración de la renta de la solicitante correspondiente al ejercicio anterior o certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	130/132



5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (MARCAR LO QUE PROCEDA)

- Fotocopia, por ambas caras, del D.N.I o N.I.E de la solicitante. Deberá estar en vigor a fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia, por ambas caras, del D.N.I o N.I.E de los/as hijos/as a cargo de la solicitante que sean incluidos/as en el apartado 2 de esta solicitud, que sean mayores de 14 años. Deberá estar en vigor a fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia completa del Libro de Familia o documento análogo. Solo deberá presentarse si se alega tener hijos/as a cargo.
- Declaración de la renta de la solicitante correspondiente al ejercicio anterior o certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o autorización a su consulta según el apartado 4 de esta solicitud.
- Documento justificativo de tener la condición de víctima de violencia de género, debiendo ser uno de los previstos en el apartado 3º, punto 3 de las bases de la convocatoria.
- Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la solicitante, expedido por el organismo público competente. Solo deberá presentarse si se alega esta circunstancia.
- Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de los/as descendientes a cargo de la solicitante, expedido por el organismo público competente. Solo deberá presentarse si se alega esta circunstancia.
- Ficha del Tercero cumplimentada y firmada por la solicitante y certificado bancario acreditativo de la titularidad o cotitularidad de la solicitante respecto de la cuenta bancaria en la que solicita que se le haga el pago de la ayuda concedida y que debe coincidir con la indicada en el apartado 1 de esta solicitud. De dicha cuenta no podrá ser titular o cotitular la persona que haya determinado el reconocimiento de la solicitante como víctima de violencia de género.
- Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente para acreditar la situación de desempleo y la fecha desde la que se encuentra en esta situación. Solo deberá presentarse si se alega esta circunstancia.

*COMPATIBILIDAD ENTRE AYUDAS:

Su regulación está recogida en el apartado 5º de las bases de la convocatoria.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:

1º.- Conoce y acepta las bases de la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos en ella y que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	131/132



LUGAR, FECHA Y FIRMA

Fuenlabrada, de de 20

Firma de la solicitante:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOLICITADA:

1. Indique los datos de todos los miembros de la unidad familiar de Convivencia dependientes de la solicitante. En el caso de que los miembros de la unidad familiar de convivencia sean más de seis, rellene tantas páginas como necesite e incorpórelas como anexo a la solicitud.
2. Deberá indicarse el lugar y fecha de la solicitud, firmándose por la solicitante.
3. Solamente se podrá presentar una solicitud por persona, en el periodo objeto de esta convocatoria.
4. Todos los documentos que se adjunten con esta solicitud deberán estar completos y ser legibles.
5. Rellenar todos los campos necesarios con letra MAYÚSCULA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de ayudas económicas destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Sus datos serán conservados bajo medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, la seguridad de los mismos, eviten su alteración, pérdida, deterioro, tratamiento o acceso no autorizado y los posibles riesgos a que pudieran estar expuestos.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras administraciones o autoridades públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Fecha	23/04/2026 19:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTPJFA54WSB6TVVWKJDBME	Página	132/132

